TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

FACULTAD DE DERECHO Y ECONOMÍA

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"LA PREDOMINACIÓN DE LA IDENTIDAD DINÁMICA SOBRE LA IDENTIDAD ESTÁTICA EN LOS CAOS DE FAMILIA RESPECTO A LA IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD"

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADO

Presentado por:

Armando Segundo Lem Herrera (0000-0002-4607-6057)

Julissa Betsabeth Pacheco Diaz (0000-0002-1952-3050)

Asesor:

Emilio Jose Balarezo Reyes (0000-0002-9810-6174)

Lima – Perú

2025

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Lima, 12 de diciembre de 2025.

Los integrantes del Jurado de tesis:

Presidente: Dra. Beatriz Angélica Franciskovic Ingunza
Miembro 1: Mag. Braulio Alexis Arias Villagómez
Miembro 2: Abog. Rodrigo Hawkins Estrada

Se reúnen para evaluar la tesis titulada: "La predominación de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los casos de familia respecto a la impugnación de paternidad", con código de proyecto: PRE-7-2023-00316.

Presentada por los egresados:

- Armando Segundo Lem Herrera (0000-0002-4607-6057)
- Julissa Betsabeth Pacheco Diaz (0000-0002-1952-3050)

Para optar el Título Profesional de abogados

Asesorados por: Mag. Emilio José Balarezo Reyes

Luego de haber evaluado el informe final de tesis y evaluado el desempeño de los estudiante o egresados de la Carrera de Derecho a en la sustentación, se concluyen de manera unánime () por mayoría simple (x) calificar a:

Tesistas: Armando Segundo Lem Herrera			Nota (en letras): trece
Aprobado (x)	Aprobado - Muy buena ()	Aprobado - Sobresaliente ()	Desaprobado ()

Tesistas: Julissa Betsabeth Pacheco Díaz			Nota (en letras):
Aprobado (x)	Aprobado - Muy buena ()	Aprobado - Sobresaliente ()	Desaprobado ()

Los miembros del jurado firman en señal de conformidad.



Dra. Beatriz Franciskovic Ingunza
Presidente del Jurado



Mag. Emilio José Balarezo Reyes
Asesor



Mag. Braulio Arias Villagómez
Miembro 1



Abog. Rodrigo Hawkins Estrada
Miembro 2

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DE INFORME FINAL DE TESIS[1]

Lima, 27 de diciembre del 2025

Señor, Dr.
Carlos Zavalaga Reyes
Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación
Universidad Científica del Sur
Presente. –

De nuestra consideración,

Nosotros, Armando Segundo Lem Herrera y Julissa Betsabeth Pacheco Diaz, egresados de la carrera de Derecho de la Universidad Científica del Sur, en conjunto con el asesor Emilio Jose Balarezo Reyes, declaramos que este Informe Final de tesis titulado: "La predominación de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los casos de familia respecto a la impugnación de paternidad, sustentado para obtener el título de Abogados es original.

Es decir, no contiene plagio parcial ni total, cuando se utilizó información de fuentes externas se reconoció la autoría mediante la adecuada citación y los resultados obtenidos son producto entero de nuestra investigación y no han sido falseados ni fabricados. Todo esto en cumplimiento del Código de ética en la investigación, Reglamento del Comité de Integridad Científica, Reglamento de Propiedad Intelectual, Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos 14, que afirmamos conocer en su totalidad.

Por ello, en caso de identificarse alguna situación de plagio, falsificación o fabricación de resultados, nos allanamos al proceso de investigación que establezca la Universidad y las posibles sanciones que pudieran surgir.

Firmamos en conformidad con lo declarado,





Firma Tesista 1: Armando Segundo Lem Herrera
DNI: 09456033

Firma Tesista 2: Julissa Betsabeth Pacheco Diaz
DNI: 70051006

[1] En conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD



Firma del asesor de tesis:
Emilio Jose Balarezo
Reyes DNI: 40343109

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD

Título del documento evaluado. La predominación de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los caos de familia respecto a la impugnación de paternidad

Autores. Armando Segundo Lem Herrera; Julissa Betsabeth Pacheco Diaz

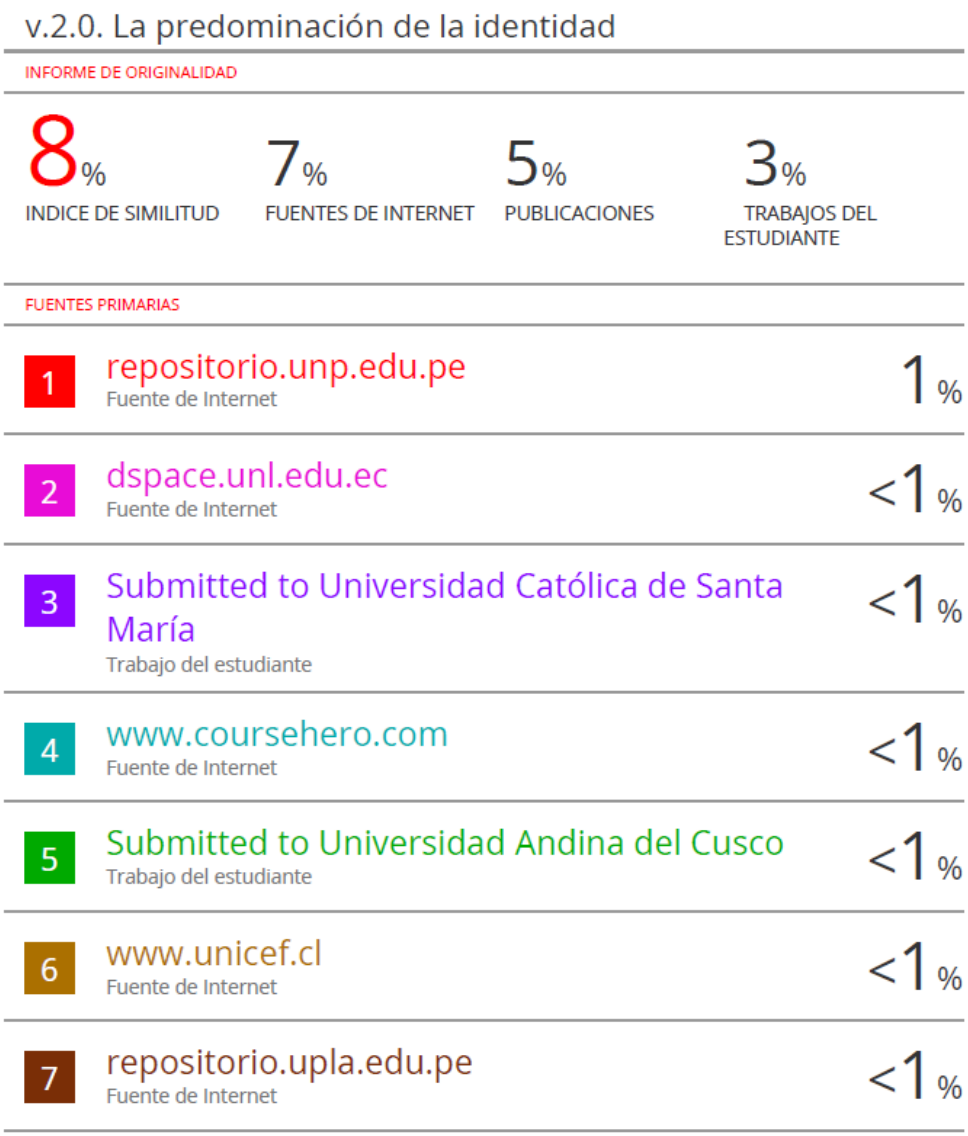
Mecanismo de revisión de originalidad. Evaluación con Turnitin (ID 2853841767).

Código de registro. PRE-7-2023-00316

Resultado de la evaluación. 8%

Revisado por. Herlyss Leonel Sovero Navarro.

Comentarios sobre la revisión. Filtros usados: excluir fuentes de menos de 12 palabras.



v.2.0. La predominación de la identidad

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	7%	5%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1%
3	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
6	www.unicef.cl Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis a Dios, a mis padres por darme la vida y enseñarme a valorarla y ellos sembraron en mi el deseo de superación con esfuerzo y valentía para poder construir una vida a plenitud, les quedo muy agradecido.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ÍNDICE GENERAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS 2

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE INFORME FINAL DE TESIS……...3

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD…….....5

DEDICATORIA 6

ÍNDICE GENERAL 7

RESUMEN 10

ABSTRACT 11

I. INTRODUCCIÓN 12

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 15

2.1. Problema de investigación 15

2.2. Pregunta de investigación 16

2.2.1. Problema General 16

2.2.2. Problemas Específicos 16

III. MARCO TEÓRICO 17

3.1. Antecedentes 17

3.1.1. Origen del derecho a la identidad 25

3.1.2. Qué se entiende por identidad 26

3.1.3. Clases de identidad: estática y dinámica 26

3.2. El derecho a la impugnación de paternidad 26

3.2.1. Noción 27

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

3.2.2. Quién puede impugnar 27

3.2.3. Clases de impugnación 28

3.3. Regulación del derecho a la identidad en el derecho comparado 29

3.3.1. Tratados y leyes extranjeras 29

3.4. El derecho a la identidad en el derecho peruano 30

3.4.1. Constitución y leyes 30

3.5. El derecho a la impugnación en el derecho comparado 31

3.6. El derecho a la impugnación en el derecho peruano 31

3.6.1. Antecedentes normativos de la identidad dinámica en el Perú 32

3.6.2. Constitución y leyes 32

3.7. El derecho a la identidad en la jurisprudencia internacional y nacional 33

3.8. El derecho a la impugnación en la jurisprudencia internacional y nacional 38

3.9. La prevalencia de la identidad dinámica sobre la estática 39

3.9.1. Qué dice la jurisprudencia peruana 39

3.9.2. Qué dice la jurisprudencia extranjera 40

3.9.3. Casos emblemáticos 40

IV. OBJETIVOS 43

4.1. Objetivo Principal 43

4.2. Objetivos Específicos 43

V. METODOLOGÍA 44

5.1. Aspectos Materiales 44

5.1.1. Material personal 44

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

5.1.2. Material de estudio 44

5.2. Métodos 44

VI. RESULTADOS 47

VII. DISCUSIÓN 56

VIII. CONCLUSIONES 60

IX. RECOMENDACIONES 62

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 64

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

RESUMEN

Esta investigación analiza los fundamentos jurídicos y éticos que justifican la prevalencia de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los procesos de impugnación de paternidad en el Perú. Se propone que la identidad dinámica, que comprende los vínculos afectivos, sociales y culturales del menor, debe ser priorizada para garantizar su estabilidad emocional y su desarrollo integral, en alineación con el interés superior del niño.

El estudio se realizó con un enfoque cualitativo, nivel descriptivo-explicativo, y método de análisis documental y jurisprudencial. Se examinaron sentencias judiciales peruanas y comparativas con doctrinas y normativas de países sudamericanos como Argentina. La población incluyó fallos judiciales y literatura jurídica, utilizando el análisis crítico como principal instrumento.

Los resultados evidencian que, aunque la normativa peruana históricamente favorece la identidad estática basada en la verdad biológica, la jurisprudencia reciente refleja una tendencia hacia la valoración de la identidad dinámica. Casos como la Casación N.° 3456-2016 (Perú) y precedentes internacionales como Fornerón e hija vs. Argentina (Corte IDH) subrayan la importancia de los lazos afectivos en la protección de los derechos del menor. Se concluye que el marco normativo peruano debe reformarse para incluir la protección explícita de la identidad dinámica y que los operadores jurídicos deben ser capacitados para valorar estos criterios.

Palabras clave: identidad dinámica, identidad estática, impugnación de paternidad, derecho de familia, bienestar del menor, jurisprudencia, legislación peruana.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ABSTRACT

This research analyzes the legal and ethical foundations that justify the prevalence of dynamic identity over static identity in paternity contestation proceedings in Peru. It is proposed that dynamic identity, which includes the affective, social and cultural ties of the minor, should be prioritized to guarantee his or her emotional stability and integral development, in alignment with the best interests of the child.

The study was conducted with a qualitative approach, descriptive-explanatory level, and documentary and jurisprudential analysis method. Peruvian court rulings were examined and compared with doctrines and regulations of South American countries such as Argentina. The population included court rulings and legal literature, using critical analysis as the main instrument.

The results show that, although Peruvian law historically favors static identity based on biological truth, recent jurisprudence reflects a tendency towards valuing dynamic identity. Cases such as Cassation No. 3456-2016 (Peru) and international precedents such as Fornerón and daughter vs. Argentina (IACHR Court) underscore the importance of affective ties in the protection of the rights of the minor. It is concluded that the Peruvian regulatory framework should be reformed to include the explicit protection of dynamic identity and that legal operators should be trained to value these criteria.

Keywords: dynamic identity, static identity, paternity contestation, family law, child welfare, jurisprudence, Peruvian legislation.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, han surgido diversas problemáticas dentro del ámbito familiar, siendo la impugnación de paternidad una de las más significativas. Este proceso, regulado en el Código Civil, se presenta cuando un padre que en su momento reconoció a un niño o niña como su hijo o hija legítima descubre posteriormente que no existe un vínculo biológico entre ellos. Esta situación genera consecuencias graves, especialmente para el menor, afectando su identidad, la cual se había consolidado a lo largo de los años, y su desarrollo personal, lo que puede influir negativamente en su bienestar emocional y en su futuro (Vigil, 2022, p.14).

Este tipo de conflictos no solo perjudica la identidad de un menor, sino que también afecta la relación que se puede establecer con el padre y su madre y, en algunos casos, con sus abuelos y tíos. Se ha producido, así, un choque de derechos que se inserta en el ámbito jurídico en cuanto a cuál debía ser la primacía en favor del adolescente: el de la madre o el del padre que ha sido identificado, el que se sugiere posee la construcción dinámica de identidad en virtud de la vida familiar que mantuvo durante muchos años, o el del padre que, en el conflicto de paternidad, se basa en su identidad estática, producto de su ADN (Villagra, 2023, p.51).

Se ha podido advertir en los procesos de familia la existencia de discrepancias respecto a cuál de las dos dimensiones de la identidad del menor debe ser considerada como predominante en los casos de impugnación de paternidad, esto es, la identidad dinámica o la identidad estática. En ese contexto, el Poder Judicial, a través del Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia, ha reconocido que existen situaciones en las que personas que han ejercido de manera sostenida el rol de padres, pese a no mantener un vínculo biológico con los hijos, han establecido con ellos relaciones afectivas sólidas y estables. Asimismo, se ha evidenciado que, en dichos procesos, los hijos suelen

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

manifestar su falta de identificación con sus progenitores biológicos y expresan su voluntad de continuar vinculados a quienes los han criado, mantener la convivencia familiar y conservar los apellidos que los identifican social y emocionalmente (Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, 2022). No obstante, dicho pronunciamiento no desarrolla una solución normativa expresa frente al conflicto entre la identidad biológica y la identidad construida en el entorno familiar, lo cual revela la persistencia de esta problemática en el ámbito jurídico y justifica la necesidad de la presente investigación.

Antes de iniciar un proceso sobre la impugnación de paternidad, es necesario que el individuo de referencia haya sido engendrado por un hombre y mujer de quienes obtiene parte de su ADN. En este caso, el aparato reproductor femenino aporta un óvulo y el masculino un espermatozoide, resultando en la unión de ambos. Por lo tanto, se pueden establecer características que permitan identificar al hijo, heredalizando de tal manera el ADN de la madre y del padre. (Anzilotti, 2021, párr. 3).

Uno de los derechos fundamentales del ser humano es el derecho a una identidad y esto implica que cada persona debe tener un nombre y los apellidos de quienes la engendraron. Esto permite que la persona se determine, se individualice en su contexto. La identidad del ser humano, una vez registrado con su nombre y apellidos, implica un complejo de elementos interrelacionados que van desde lo psicológico, espiritual y somático, y hasta lo ideológico, cultural y religioso. Todos ellos conforman un conjunto globalizado de rasgos que antropomorfizan a un determinado ser humano, a singular y distinto a otros (Herrera y Tapia, 2024, p.30).

Aprender sobre el derecho a la identidad implica observar dos enfoques: identidad estática e identidad dinámica. La identidad estática se refiere a la identificación del

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

individuo con respecto a su nombre, apellido y nacionalidad. Por otro lado, la identidad dinámica, como también se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se centra en las relaciones familiares y de cuidado que ayudan a formar la identidad del individuo a lo largo de su vida (Álvarez, 2016, p. 113).

Según Fernández (2017), "todos somos iguales, pero no hay dos personas idénticas; cada persona es un mundo que hay que individualizar e identificar en sociedad. Esto significa que el ser del ser humano es la libertad y no la razón, lo que ha llevado a una transformación en el derecho, pasando de una posición individualista y patrimonialista a una humanista y personalista" (p. 34s). De acuerdo con lo mencionado por Álvarez y Fernández, el derecho a la identidad es primordial para el ser humano, ya que no hay dos personas idénticas, por lo que cada una debe ser individualizada y reconocida como tal. Además, se observa que el derecho ha evolucionado para reconocer no solo la identidad estática, que incluye el nombre y los apellidos, sino también la identidad dinámica, que está compuesta por los elementos ideológicos, culturales y familiares que se desarrollan a lo largo de la vida.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Problema de investigación

En el proceso de impugnación de la paternidad, aparece un conflicto central entre dos aspectos importantes de la identidad del menor: la estática, que considera la biología y los derechos de filiación natural, y la dinámica, construida a través de relaciones afectivas, familiares y culturales. Este conflicto resulta problemático emocionalmente y, al mismo tiempo, ético y legal, porque lo ideal en estos casos es que se busque proteger en la mayor forma posible el bienestar del menor.

En el Perú, la identidad estática prima, es decir, la biológica se toma como la más importante para la resolución de casos de paternidad o maternidad. Esta línea de pensamiento desconoce la construcción de los lazos emocionales y la identidad social que el niño posee en su familia lo que puede acarrear graves problemas físicos y emocionales en su desarrollo.

La pregunta que surge a partir de este problema es: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos y éticos que deberían prevalecer para que la identidad dinámica se priorice sobre la identidad estática en los casos de impugnación de paternidad en el Perú?

Responder a este dilema requiere especificar qué orden normativo o principista abarca la protección de la dinámica de identidad y la priorización de su valoración sobre lo estático en estos casos. Es importante centrarse en cómo el derecho peruano puede salvaguardar de manera más efectiva los derechos de los niños, especialmente el derecho a la identidad que es comprensivo de los orígenes biológicos y los vínculos afectivos en los que el niño ha sido criado.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Además, la declaración del problema de investigación busca responder cómo estos principios pueden aplicarse de manera justa y equitativa en los procesos adjudicatorios para que el bienestar del niño sea siempre la principal preocupación, y su estabilidad emocional y social no se vea comprometida por decisiones que se tomen en base a la verdad biológica sola.

2.2. Pregunta de investigación

2.2.1. Problema General

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos éticos para que predomine la identidad dinámica frente a la identidad estática en los procesos de impugnación de paternidad?

2.2.2. Problemas Específicos

¿Qué principios legales respaldan la protección de la identidad dinámica en los litigios de filiación y cómo se relacionan con el interés superior del niño?

¿Cuáles son los fundamentos éticos que evidencian la necesidad de priorizar los vínculos afectivos y sociales del menor sobre la verdad biológica en los procesos de filiación?

¿Qué casos relevantes, tanto nacionales como internacionales, reflejan la influencia de la identidad dinámica en las decisiones judiciales, y cuáles son sus implicaciones legales y sociales?

¿Cómo impactan las decisiones judiciales basadas en la identidad estática o dinámica en la construcción integral de la identidad de los menores involucrados?

¿Qué reformas normativas y políticas públicas son necesarias para fortalecer la protección de la identidad dinámica en los procesos de filiación en el Perú?

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

A nivel internacional, Beltrán (2021) considera cuestiones relacionadas con el derecho a la identidad y el tema de la prescriptibilidad de las acciones de filiación en relación con Chile. En su tesis "El Derecho a la Identidad y los Problemas de las Acciones de Filiación en Relación con Su Prescriptibilidad", critica la ley existente sobre las acciones de filiación en Chile y su enfoque se centra en la demanda de paternidad. Su objetivo es analizar qué efecto tiene el período de prescripción para las acciones de impugnación de la paternidad sobre el derecho a la identidad del niño. A nivel metodológico, el autor opta por un enfoque cualitativo a través de una revisión analítica de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia. El punto focal son los casos chilenos de negación de paternidad junto con estudios de la legislación extranjera sobre el tema. Los hallazgos indican que la ley tal como está transfiere derechos fundamentales como una cuestión de prioridad hacia la certeza jurídica en lugar de la identidad, lo que dificulta su protección efectiva. Las recomendaciones realizadas sugieren políticas que provisionen nuevas medidas legislativas que promuevan la certeza jurídica así como el interés superior y la identidad del niño. Este contexto destaca la necesidad de resolver las lagunas legales existentes que restringen el derecho a la identidad mediante el análisis de la legislación vigente y la sugerencia de enmiendas que permitan una protección efectiva de los derechos fundamentales en relación con la parentela.

Rivera (2021) analizó el caso 184-18-SEP-CC (en el que dos madres dan a luz) en Ecuador con el objetivo de comprender los problemas de discriminación, igualdad y

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

maternidad para proporcionar una visión en profundidad sobre los conceptos de ser padre. En su tesis "Derecho a la igualdad y no discriminación y la doble filiación materna en Ecuador, análisis de sentencia 184-18-SEP-CC," la autora pretendió estudiar cómo estos principios constitucionales tienden a chocar en un caso específico. El objetivo de esta investigación es analizar las brechas entre los principios constitucionales y la legislación en materia de maternidad con respecto a más de una madre, al tiempo que aborda cómo se reclama la violación del derecho a la igualdad y la discriminación en el contexto de esos principios. El enfoque adoptado por el autor es cualitativo y se basa en un análisis descriptivo y exploratorio fundamentado en el método del estudio de caso apoyado por la literatura doctrinal y jurisprudencial. El objetivo del estudio se centra en un caso que involucra a un niño cuya solicitud de doble filiación materna fue rechazada por la Dirección General del Registro Civil de Ecuador. Lo más notable de los hallazgos es cómo la Corte Constitucional determinó que la negativa del Registro Civil pasaba por alto los derechos del niño en términos del principio de igualdad, identidad, discriminación y descuido de los mejores intereses del niño. En la conclusión, se hace evidente que existe una brecha entre la legislación ecuatoriana y las disposiciones constitucionales y de derechos humanos respecto a los casos de afiliación de múltiples padres. Este contexto es relevante para ilustrar el efecto de las decisiones judiciales sobre el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de afiliación a la familia, al mismo tiempo que revela las lagunas legales que violan los derechos fundamentales en contextos multi-familiares.

Para Muñoz (2022), el tema de la impugnación del reconocimiento de paternidad de los engaños maternos dentro del matrimonio es objeto de estudio de su investigación. En su proyecto de integración curricular "Impugnación del reconocimiento de paternidad por existencia de dolo de parte de la progenitora respecto de los hijos nacidos dentro del matrimonio" estudia cómo los fraudes atentan contra los derechos elementales del padre,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

pero también de los hijos. Se trata principalmente de los hallazgos respecto a las causas y las consecuencias legales derivadas del reconocimiento de paternidad celosa de engaño y los posibles cambios que se propone hacer al Código Civil Ecuatoriano en referente a la desequilibrio de derechos entre el padre y el hijo. Con un enfoque cualitativo, la autora recopila datos a través de entrevistas y encuestas con profesionales del ámbito legal, que son complementadas por un análisis legal de las regulaciones existentes y la doctrina jurídica. La muestra consiste en casos reales y marcos legales pertinentes al tema. Los hallazgos enfatizan que existe una laguna dentro del marco legal actual para los casos de paternidad que reclaman representación fraudulenta, vulnerando los derechos tanto del presunto progenitor como del hijo. Entre las conclusiones, destacamos la necesidad de reformas legales que permitan la anulación del reconocimiento en cualquier momento, priorizando los derechos de identidad y el interés superior del niño. Este contexto proporciona un examen exhaustivo para la propuesta de medidas de protección respecto a los derechos del padre y del hijo en casos de filiación disputada, con una base legal útil para sugerir cambios legislativos beneficiosos para ambos.

Pulla (2022) analizó la nulidad del reconocimiento voluntario de paternidad en Ecuador considerando los vicios del consentimiento y las confusiones legales. En su obra "La nulidad del acto de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad en el Ecuador", el autor describe las barreras legales destinadas a impugnar el reconocimiento voluntario y las consecuencias de los actos legales mal ejecutados. El objetivo principal del trabajo fue determinar los factores de nulidad del acto de reconocimiento voluntario, diferenciándolo de la oposición a la paternidad, para que se puedan ofrecer proposiciones razonables para reestructurar la ley ecuatoriana sobre el derecho a la identidad. El autor utilizó un enfoque cualitativo que se concentra en el análisis de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina internacional y nacional. El estudio abarcó casos que

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

abordaron la anulación del reconocimiento y sus limitaciones procesales, incluyendo la ausencia de reclamación. Estos hallazgos indicaron que las leyes, tal como están, contienen lagunas que socavan la obtención de justicia con respecto a la anulación por motivos que vician el consentimiento, como el error, el engaño o la influencia indebida. Las conclusiones identificativas enfatizaron la falta de criterios explicativos necesarios para estos procedimientos, priorizando ante todo el respeto a los derechos de identidad del niño como la consideración primordial. Así, determinar el enfoque de la evaluación crítica sobre las regulaciones relativas a la anulación del reconocimiento de la paternidad suaviza las inferencias normativas propuestas destinadas a mitigar las lagunas legales y reforzar los derechos de identidad del niño.

Zayas (2024) considera los problemas del Derecho de Familia en Colombia respecto a las configuraciones familiares modernas. En su trabajo de investigación "Desafíos del Derecho de Familia en Colombia frente a las configuraciones familiares modernas", Zayas cuestiona cómo las regulaciones existentes necesitan cambiar para abordar el reconocimiento y la protección legal de diferentes tipos de familias, como las familias del mismo sexo, las familias reconstituidas o las familias monoparentales. Su objetivo principal es analizar los problemas socio-jurídicos que surgen con las nuevas estructuras familiares y proponer soluciones legislativas y de políticas públicas inclusivas que garanticen derechos iguales y una protección integral a todas las familias. Este estudio emplea un análisis cualitativo exploratorio y descriptivo basado en la revisión de la literatura, análisis socio-histórico del derecho de familia, jurisprudencia reciente y legislación actual. Se analizan las expectativas y los problemas de los nuevos arreglos familiares en este país. Las conclusiones subrayan que, a pesar de la mayor diversidad de estructuras familiares, su discriminación aún persiste, particularmente en el caso de familias que dan a luz y crían, familias monoparentales y familias del mismo sexo. Entre

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

las conclusiones, se enfatiza particularmente la necesidad de inclusividad y equidad social para todas las familias. Esto ofrece un importante contexto teórico y metodológico para examinar las brechas dentro del marco legal existente, proponiendo abogacía e ingeniería de políticas que mejoren el reconocimiento y la protección de la diversidad familiar.

A nivel nacional, Manchay (2019) evalúa el valor de la dinámica de identidad dentro de los procesos de disputa sobre paternidad y su relevancia para la protección de los derechos del niño a nivel nacional. En su tesis, "Valoración de la Dinámica de Identidad en los Procesos de Disputa de Paternidad", el autor reflexiona sobre la falta de componentes necesarios para construir la identidad de un niño dentro de los marcos protectores de identidad empleados en los procesos y mecanismos judiciales. En cuanto a los objetivos, esta investigación busca evaluar el impacto de no incorporar la dinámica de identidad en las disputas sobre paternidad y las ramificaciones psicológicas, con especial atención al interés superior del niño. El estudio se llevó a cabo desde una perspectiva cualitativa a través de análisis documentales, entrevistas con jueces de familia y observación directa. La muestra incluye casos del distrito judicial de Lambayeque. Los hallazgos muestran que el desdén hacia la dinámica de identidad en los procesos de disputas de paternidad es profundamente perjudicial para el desarrollo psicológico de los niños. Entre las conclusiones, afirmamos que esta consideración debe incluirse en el razonamiento judicial, y subrayamos los efectos perjudiciales de abordar la identidad únicamente desde un análisis centrado en la evidencia de identidad estática. Este contexto demanda refuerza el argumento a favor de centrarse en la identidad dinámica durante los procesos de afiliación parental con el fin de abogar por los derechos del niño y promover su desarrollo holístico.

Cirilo y De La Cruz (2021) estudian los efectos de la impugnación de paternidad y cómo afecta el derecho de identidad en el Cuarto Juzgado de Familia de Lima Norte,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Lima. En su tesis “La Impugnación de Paternidad y el Derecho a la Identidad en el Cuarto Juzgado de Familia de Lima Norte, 2019” los autores analizan el impacto que tiene la prueba de ADN en la legalidad de las audiencias citadas. El objetivo principal de la investigación es determinar si la impugnación de paternidad reconoce la existencia de identidad en su forma estática y dinámica, escudriñando los efectos jurídicos, psicoemocionales y sociológicos, reflexivo tras su análisis. Este estudio es cualitativo como no experimental, usando entrevistas con expertos en Derecho de Familia, Derecho constitucional y Genética, más el análisis documental de los expedientes judiciales y normas jurídicas. Los hallazgos evidencian que los procesos de impugnación de paternidad en el Cuarto Juzgado de Familia de Lima Norte son parciales a controversias de vacío legal sobre si se exige identidad estática o dinámica. En las conclusiones se destaca que no hay reformas de orden legal que permitan contener la identidad del menor científicamente y los elementos emocionales del niño. Este análisis proporciona una evaluación integral de los intrincados dilemas psicosociales entrelazados dentro de los desafíos en la impugnación de paternidad y enfatiza la necesidad de proteger los derechos de identidad del niño desde una perspectiva holística.

Aldave e Hinostroza (2021) estudian la dominancia de la identidad dinámica sobre la identidad estática en la paternidad de hijos extramatrimoniales en el ámbito de la Sentencia 950-2016-Arequipa. En la tesis "La Dominancia de la Identidad Dinámica sobre la Identidad Estática en la Paternidad Extramatrimonial a Partir de una Demanda de Paternidad en el Caso 950-2016-Arequipa", los autores analizan cómo las decisiones judiciales son capaces de priorizar emocional y socialmente factores sobre los aspectos biológicos en relación con la identidad del niño. Entre los objetivos de este estudio, los más importantes son establecer hasta qué grado la identidad dinámica domina en el caso de la paternidad extramatrimonial en relación con el interés superior del niño y la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

interacción entre el derecho y el trabajo social. Este estudio se desarrolló con un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo no experimental basado en jurisprudencia, materiales doctrinales y legislativos, y entrevistas con profesionales del área. La muestra consistió en casos legales relevantes y análisis doctrinales. Los hallazgos indicaron que el reconocimiento de las dinámicas de identidad dentro de los procesos judiciales es importante para el desarrollo holístico de un niño, especialmente cuando las pruebas de ADN no sirven al interés superior del niño como única evidencia. Se enfatiza la necesidad de alinear la legislación peruana con estándares internacionales y al mismo tiempo se recomienda que las decisiones judiciales equilibren los lazos biológicos y socio-afectivos. Este precedente proporciona un relato comprensivo sobre los problemas de formación de identidad como un conflicto de perspectivas biológicas y dinámicas, y ofrece una justificación pertinente para abogar por disposiciones legales relacionadas con la adopción y la defensa de los derechos de los niños.

Campos (2023) analiza los plazos legales en disputas parentales considerando su impacto en la protección del derecho de un niño. En su disertación “El estudio empírico sobre la reducción del plazo para impugnar la paternidad”, estudia cómo estos largos procesos operan para el demandante y el niño, prestando especial atención al principio del interés superior del niño. El objetivo principal del estudio es demostrar que los retrasos en los procesos deberían reducirse para salvaguardar efectivamente los derechos de los niños y adolescentes. Las fuentes documentales incluyen fuentes legislativas, judiciales y doctrinales que componen el cuerpo de la ley y la política, y son los documentos clave subyacentes en el caso de la ley de la infancia de Perú. La muestra consiste en algunos marcos principales del pensamiento legal de Perú, junto con algunas corrientes comparativas de la legislación de Chile y Colombia. Por ejemplo, en Perú, los plazos establecidos para el litigio de apelaciones dentro del rango de edad de los adolescentes,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

ya que el prolongado retraso tiende a estirar la reclamación y vulnera el derecho del niño a la identidad y el desarrollo continuo. Niños e Identidad. Las recomendaciones instan a fijar plazos límite... acelerando las rutas establecidas para hacerlas más centradas en los niños y jóvenes. Este contexto pone de relieve la necesidad de modificar los procedimientos jurídicos vinculados a las controversias sobre la filiación, al argumentar sobre la simplificación de los mecanismos y sobre la necesidad de mayor tutela del derecho a la identidad del niño.

Ynga (2024) analiza críticamente el razonamiento judicial peruano respecto a la identificación de la identidad estática y dinámica en disputas de paternidad. En su tesis "Criterios Judiciales: Determinación de Identidad Estática y Dinámica en Disputa de Paternidad en Perú. Fallos 2016-2022", estudia las divergencias del impacto de la decisión judicial dentro del ámbito de los derechos fundamentales de los niños. El problema específico que se busca es si los criterios judiciales en los procesos analizados infringen los elementos fundamentales relativos al interés superior del niño, y cómo estas decisiones judiciales influyen en el desarrollo holístico del niño, incluyendo los derechos fundamentales. El estudio utilizó un enfoque cualitativo sin un diseño experimental, indagando la jurisprudencia de la casuística peruana y revisando documentos normativos nacionales e internacionales relevantes. Los hallazgos sugieren que existe una brecha entre algunos criterios judiciales respecto a la identidad jurisdiccional de fusión. Las conclusiones destacan la necesidad de disposiciones concretas para salvaguardar los derechos de los niños. Este artículo evalúa críticamente la falta de consenso con respecto a los criterios aplicados a nivel jurisdiccional, mostrando que existe la necesidad de cambiar las pautas hacia favorecer el interés del niño en casos de divorcio.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.1 La identidad como derecho

El derecho a contar con una identidad se considera un derecho humano y constituye una necesidad para el desarrollo integral y digno de todo ser humano y parte de la vida social en cuanto hace referencia a su nombre, filiación, nacionalidad, y cultura (Torres, 2022, p. 289). También abarca varios instrumentos internacionales tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que subrayan la atención de asegurar que toda persona, en especial los niños, puedan gozar de plena identidad (UNICEF, 2006).

3.1.1. Origen del derecho a la identidad

La idea del derecho a la identidad se puede remontar a las relaciones fundamentales de una persona humana descritas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, pero su desarrollo particular como un derecho independiente comenzó a tomar forma durante la segunda mitad del siglo XX (ONU, 2015). Más específicamente, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 ayudó en gran medida al establecer la responsabilidad del estado de garantizar que cada niño tenga el derecho, por ley, a preservar su identidad, incluyendo nombre, nacionalidad y relaciones familiares (UNICEF, 2006).

En el ámbito jurídico, este derecho se ha desarrollado en relación con asuntos de responsabilidad parental, adopción, reconocimiento de género y la salvaguarda de los lazos afectivos. Una mayor atención a las necesidades emocionales y sociales de los niños ha contribuido al reconocimiento más amplio del derecho a la identidad en su sentido dinámico, que abarca los lazos emocionales formados en el entorno familiar del niño.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.1.2. Qué se entiende por identidad

La identidad hace referencia a los rasgos sociales y jurídicos que una persona posee, por ejemplo, su identidad, apellidos, nacionalidad y parentesco, biológico o de derecho, que permiten identificar a esa persona en particular (Gauché, Domingo 2019). No obstante, esto enmarca una visión un tanto reducida, ya que la identidad incluye elementos culturales, emocionales y sociales que configuran a una persona durante toda su existencia.

3.1.3. Clases de identidad: estática y dinámica

La identidad en el derecho se divide en identidad estática e identidad dinámica. La primera se basa en elementos invariables como nombre, apellidos, nacionalidad y filiación biológica, fundamentales para el parentesco y la herencia (Cabezudo, 2023). En contraste, la identidad dinámica se construye a lo largo del tiempo a través de vínculos afectivos, valores culturales y relaciones sociales, priorizando el bienestar emocional y social del individuo (Plácido, 1997). Aunque pueden generar conflictos en ciertos contextos legales, ambas deben considerarse de manera complementaria para garantizar un enfoque que proteja tanto los derechos biológicos como los emocionales.

3.2. El derecho a la impugnación de paternidad

La paternidad puede ser cuestionada, incluso impugnada, ya sea legalmente o voluntariamente, a partir de alguno de los reconocimientos hechos situación que justifica la existencia de un padre, y para ello, es necesario cumplir con ciertos mecanismos biológicos e, en los mejores casos, contemporáneamente se enfocan en el bienestar del infante. Este mecanismo es legal (Ramirez et al 2020) y considera la necesidad de que un padre exista en los papeles y, al mismo tiempo, protege al menor en cuanto a sus derechos sociales, emocionales y psicológicos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.2.1. Noción

La noción de impugnación de paternidad es un procedimiento legal mediante el cual se busca anular la relación filial previamente reconocida entre un padre y un hijo, cuando se demuestre que esta filiación no corresponde a la realidad biológica (Santomé, 2024, p. 141). Este derecho tiene como base la búsqueda de la verdad jurídica y biológica, pero su aplicación puede variar según el sistema legal y las circunstancias del caso.

3.2.2. Quién puede impugnar

La posibilidad de iniciar un proceso de impugnación de paternidad generalmente está limitada a ciertas personas directamente relacionadas con la filiación cuestionada (Santomé, 2024, p. 141). Entre estas personas se encuentran:

- El padre registrado: El padre posee el derecho de impugnar la paternidad si existe alguna razón válida para dudar que él es el progenitor biológico del infante. Dicha controversia surge de un examen de hechos biológicos junto a la necesidad de defensa de la propia paternidad elusiva ficticia.
- La madre del menor: En ciertas jurisdicciones, la madre tiene la posibilidad de impugnar la paternidad aceptada cuando cree que no corresponde a la realidad. Esta situación puede surgir por el deseo de proteger la identidad del menor, o debido a otros motivos de naturaleza personal o legal.
- El menor: Según la ley, un determinado menor, al alcanzar la mayoría de edad, podría impugnar la filiación que se le ha adjudicado si considera que no corresponde a su posición real. Este derecho legal es una forma de permitir que el menor, al hacerse adulto, libere su identidad biológica profundamente arraigada en su persona.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- El supuesto padre biológico: En algunos casos, un hombre que considera ser el padre biológico de un menor en particular puede interponer una demanda de impugnación de la filiación para asignarse como padre legal del menor.
- El Ministerio Público: En algunos países, cuando hay indicios de fraude o irregularidades en la filiación, el Ministerio Público puede intervenir para impugnar la paternidad en defensa del interés del menor o de la sociedad.

3.2.3. Clases de impugnación

Existen varios tipos de disputas de paternidad y cada una tiene un conjunto distinto de enfoques legales y circunstancias particulares que las rodean. Algunos de ellos son:

Contestación voluntaria: Este es un proceso iniciado por el padre del registrado, la madre o en algunos casos el niño, quien desea impugnar la paternidad por razones biológicas o legales (Avellán et al. 2022, p. 1142).

Contestación forzosa: Esto se hace cuando una de las partes en la disputa, generalmente el presunto padre biológico o un fiscal, presenta un caso sin el consentimiento del padre registrado (Ayuso 2021, p.6).

Impugnación judicial: A diferencia de otras formas, en este caso el procedimiento se lleva a cabo exclusivamente en el tribunal competente que tiene jurisdicción y está obligado a escuchar la evidencia presentada, como pruebas de ADN, y tomar una determinación sobre la validez de la paternidad registrada (Sifuentes, 2022).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.3. Regulación del derecho a la identidad en el derecho comparado

El derecho a la identidad está respaldado por una variedad de tratados internacionales y legislaciones nacionales. Este marco normativo protege tanto la identidad biológica (estática) como los vínculos afectivos y culturales (dinámica), abordando la importancia de garantizar el interés superior del menor en contextos legales complejos.

3.3.1. Tratados y leyes extranjeras

Tratados internacionales:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aborda el derecho a la identidad en los artículos 7 y 8 al subrayar la necesidad de proteger el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño (UNICEF, 2006).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos también en su artículo 19 habla sobre el reconocimiento de los derechos de los niños, y la Corte Interamericana ha emitido comentarios relacionados con el derecho a la identidad (OEA, 1969, p. 7).

Leyes extranjeras:

- En Argentina, el Código Civil y Comercial regula la filiación en los artículos mencionados (arts. 558-565), incorporando innovaciones como la triple filiación en determinados supuestos (Ministerio Público de la Defensa, 2022).
- La filiación biológica en España se encuentra regulada en el Código Civil, así como la jurisprudencia al respecto de la identidad afectiva y dinámica es tratada en la STC 183/2008, exposición de Barber (2023).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.4. El derecho a la identidad en el derecho peruano

En Perú, el derecho a la identidad se reconoce como un derecho humano fundamental y asociado con el desarrollo holístico de las personas; está protegido por la constitución española y la legislación nacional (Defensoría del Pueblo, 2021). Este derecho garantiza el reconocimiento del nombre, la filiación, la ciudadanía de cada persona y la protección de los vínculos familiares y emocionales, al mismo tiempo que reconoce los aspectos estáticos y dinámicos de su identidad.

3.4.1. Constitución y leyes

Constitución Política del Perú

En el Artículo 2 sección 1 se reconoce el derecho a la identidad al resguardar el derecho a poseer un nombre, un apellido, y a tener vínculos familiares. En el Artículo 4 se establece que el Estado debe proteger a la familia así como a los niños y adolescentes en su desarrollo integral, donde incluye la preservación de la identidad (República del Perú, 1993).

Código Civil

El Código Civil de la República del Perú regula los temas de filiación, reconocimiento así como la impugnación de la paternidad desde los artículos 362 hasta 396 (República del Perú, 2014). En estos artículos, se establece que:

- Un niño tiene el derecho a ser reconocido y aceptado por sus padres.
- La posibilidad de impugnar la paternidad en casos donde no corresponda con la composición biológica, siempre bajo el principio del interés superior del niño (p. 146).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Ley de protección integral del niño y del adolescente – N° 30162

Esta ley codifica el derecho de los niños y adolescentes a preservar su identidad, especialmente en lo que respecta a sus afiliaciones legales y familiares. Además, otorga al Estado el deber de proteger dicha identidad en casos de adopción, controversias de paternidad y otros procedimientos legales que puedan tener un impacto en la identidad socio-jurídicamente reclamada por el individuo (República del Perú, 2014).

Código de los niños y adolescentes

El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 6, protege el derecho a la identidad resaltando la garantía del nombre, nacionalidad y la filiación. Así mismo, refuerza el interés superior del menor como principio preponderante en toda cuestión que impacte su identidad (República del Perú, 2000).

3.5. El derecho a la impugnación en el derecho comparado

Al analizar el derecho a denegar la paternidad, a menudo se compara con el derecho internacional y se revelan diferencias causadas por diversas tradiciones legales, influencias culturales y los efectos de los acuerdos internacionales (Sierra, 2022). A pesar de estas diferencias, existe un acuerdo, aunque en diferentes grados, entre los sistemas legales sobre el tema de la verdad biológica y el interés superior del niño.

3.6. El derecho a la impugnación en el derecho peruano

En el Perú, el derecho a la impugnación de paternidad está regulado en el Código Civil y respaldado por la Constitución Política, estableciendo que la filiación debe corresponder a una realidad biológica siempre bajo el principio del interés superior del menor (Corte Suprema de Justicia, 2017), sin embargo, en la práctica, factores sociales y afectivos también influyen en la identidad integral del menor o adolescente, por lo que deben ser considerados al momento de resolver disputas de filiación (p.30).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.6.1. Antecedentes normativos de la identidad dinámica en el Perú

La regulación de la identidad en el Perú ha experimentado una evolución significativa desde la promulgación del Código Civil de 1984. En ese entonces, la intención legislativa se centró en garantizar la seguridad jurídica en las relaciones familiares, priorizando la filiación biológica como criterio esencial para determinar la identidad del menor. Este enfoque, influenciado por el derecho romano-germánico, reflejaba una visión tradicional donde la verdad biológica predominaba sobre otros aspectos de la identidad.

Antes de 1984, el marco regulatorio de Perú, que derivaba del Código Civil de 1936, carecía de disposiciones que abordaran las relaciones emocionales y sociales de un menor. No obstante, la integración del principio del interés superior del niño en el Código Civil en 1984, aunque de manera implícita, sentó las bases para reformas futuras. Este principio fue posteriormente reforzado por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) que enfatiza la necesidad de mantener no sólo los lazos biológicos, sino también los lazos familiares y sociales que forman parte de la identidad del niño (UNICEF, 2006).

3.6.2. Constitución y leyes

Regulación en la constitución política

La Constitución del Perú reconoce el derecho a la identidad como un derecho fundamental constitucional con la asignación de derechos concretos para su resguardo. En el artículo 2, inciso 1 se consigna el derecho a un nombre personal, apellido y filiación, de tal manera que se dé a cada persona su identificación legal desde el acto de nacer. Igualmente, el artículo 4 complementa esta protección al determinar la obligación que

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

tiene el Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, resguardando su identidad dentro del contexto de la familia (República del Perú, 1993).

Código civil peruano

Destacan los siguientes aspectos:

- Procedencia de la acción: Puede ser ejercida por el padre registrado, la madre, el hijo, o terceros con interés legítimo.
- Pruebas requeridas: Se priorizan las pruebas científicas, como el ADN, para determinar la verdad biológica.
- Plazos: El padre tiene hasta 90 días después de conocer los hechos que generan la duda para iniciar la acción. En el caso del hijo, puede hacerlo hasta que cumpla la mayoría de edad o dentro de un plazo determinado posterior a esta (República del Perú, 2014).

3.7. El derecho a la identidad en la jurisprudencia internacional y nacional

El derecho a la identidad ha sido objeto de diversas interpretaciones jurisprudenciales tanto a nivel internacional como nacional. Estas decisiones han establecido estándares importantes para su protección, especialmente en contextos relacionados con la filiación, la adopción y los vínculos afectivos, priorizando siempre el interés superior del menor.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Jurisprudencia internacional

Caso Gelman vs. Uruguay (2011) – Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Circunstancias del caso y contexto vivencial: El caso correspondió a Macarena Gelman, hija de desaparecidos durante la dictadura uruguaya, quien fue desgajada de su familia al momento de nacer. Pasaron varios años y su abuelo el poeta Juan Gelman pudo encontrarla y acreditar la verdad sobre su historia. Durante gran parte de su vida, ella ignoró su historia familiar y cultural y se vio obligada a aceptar el uso de un nombre que no reflejaba su raíz genérica.

Impacto emocional y social: La falta de acceso a su historia familiar generó en Macarena un enorme impacto social y emocional que se expresa con una sensación de sufrimiento en torno a la herencia personal. El sentido de pertenencia de estas personas y la capacidad de formar una identidad fuerte fue mermado por la ausencia de información respecto a sus comienzos u orígenes como es señalado en informes psicológicos presentados ante la Corte. Como sostuvo la Corte: La identidad no se agota en la inclusión biológica, sino que también abarca la pertenencia a redes familiares, culturales y sociales que integran plenamente a la persona.

Decisión judicial y argumentación de la identidad dinámica: La Corte IDH ha admitido el derecho a la identidad como un derecho esencial que no se limita a la maternidad o paternidad. En cada caso de la Ley de Protección Adecuada de las Personas Adoptadas, ha ordenado al Estado uruguayo que elabore la información sobre la historia familiar de las personas desaparecidas. Esta sentencia amplió la definición de identidad para incluir factores culturales y familiares como componente integral del desarrollo humano (Sauca, 2021, p. 531).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Caso Fornerón e hija vs. Argentina (2012) – Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Circunstancias del caso y contexto vivencial: El caso trató sobre una niña que fue dada en adopción de manera irregular poco después de su nacimiento, sin el consentimiento de su padre biológico, Víctor Fornerón. Durante años, Fornerón luchó por establecer un vínculo con su hija y recuperar su custodia, enfrentándose a un sistema judicial que favoreció la estabilidad del entorno familiar en el que la menor había crecido con sus padres adoptivos. La niña, mientras tanto, construyó vínculos afectivos sólidos con su familia adoptiva, sin conocimiento del conflicto biológico en su filiación.

Impacto emocional y social: La Corte destacó que un cambio abrupto en la filiación habría tenido graves repercusiones emocionales para la niña. Informes psicológicos subrayaron que su estabilidad emocional estaba estrechamente ligada a los vínculos afectivos y sociales construidos con su familia adoptiva. La falta de medidas que hubieran garantizado el contacto gradual con el padre biológico también influyó en la identidad de la niña, ya que la privó del conocimiento de sus orígenes genéticos y culturales.

Razonamiento judicial y la identidad dinámica: La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha advertido que el alcance del derecho a la identidad no solo abarca a los parientes biológicos, sino también las conexiones sociales y afectivas del niño. En particular, subrayó que el interés superior del niño será el principio orientador de todas las acciones que el Estado realice respecto a los asuntos de las relaciones de los padres con el niño (Pinzón, 2020, p. 8).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Caso Mikulić vs. Croacia (2002) – Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

Circunstancias del caso y contexto vivencial: El caso involucró a Ivana Mikulić, una menor nacida fuera del matrimonio, cuya madre inició un proceso para establecer la paternidad de un hombre que negó cualquier vínculo biológico con la niña. En ese momento, la legislación croata no ofrecía mecanismos eficaces para obligar al presunto padre a realizarse una prueba de ADN. Esto generó un proceso prolongado que afectó tanto el derecho de la menor a conocer su filiación biológica como su vida privada.

Impacto emocional y social: La falta de resolución en el proceso judicial afectó profundamente a Ivana y su madre, generando incertidumbre respecto a su identidad biológica. Informes presentados ante el Tribunal Europeo señalaron que esta situación provocó sentimientos de frustración y desamparo en la niña, afectando su desarrollo emocional y social. El prolongado conflicto judicial también perjudicó la estabilidad emocional de la familia.

Decisión judicial y razonamiento sobre el derecho a la identidad: El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que la falta de medios efectivos para establecer la filiación constituye una violación del Artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que protege la vida privada de una persona. El TEDH subrayó que el derecho a conocer a un padre biológico es una parte central de la identidad personal y debe ser protegido por procedimientos judiciales apropiados y efectivos. (Sánchez, 2023, p. 11)

Caso Jäggi vs. Suiza (2006) – Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

Circunstancias del caso y contexto vivido: En este caso se juzgaba a Ernst Jäggi, un hombre que siempre intentó establecer un vínculo biológico con el que suponía que era su padre, que falleció antes de que finalizara el procedimiento. Jäggi se enfrentó a varios obstáculos legales en Suiza, donde la legislación trataba desfavorablemente las

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

pruebas de ADN post mortem. Esto significó, sin embargo, que no llegó a saber quién era realmente a nivel biológico, un aspecto que afectó enormemente a su identidad independientemente del ámbito, ya fuera personal o emocional.

Impacto emocional y social: La imposibilidad de establecer su relación biológica afectó notablemente al bienestar psicológico de Jäggi. Según declaró ante el Tribunal Europeo, el desconocimiento de su origen biológico le produjo ansiedad y una sensación de «algo que faltaba» en su vida. Esta afirmación se vio reforzada por la declaración del TEDH de que el derecho a conocer el origen biológico es fundamental para el desarrollo de la identidad personal.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) determinó que la negativa de Suiza a permitir pruebas genéticas post mortem infringía el Artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH), que garantiza el respeto por la vida privada y familiar. El tribunal enfatizó en su decisión que la identidad biológica es una parte integral de la identidad personal, y por lo tanto, el derecho a conocer los orígenes de uno no puede ser antepuesto a otros intereses en competencia, como la privacidad del fallecido. Si bien estos intereses pueden ser válidos, no pueden considerarse absolutos para restringir el acceso a información que es fundamentalmente necesaria para determinar la paternidad biológica de una persona (Sánchez, 2023, p. 11).

Jurisprudencia nacional (Perú)

Casación N° 3456-2016 - Corte Suprema del Perú:

Circunstancias del menor y su entorno familiar: Este caso involucra a una niña de seis años de edad que, hasta esa fecha, vivía con su padre de crianza que lo había reconocido legalmente a su natalidad y se había comprometido a trabajar, tanto emocional como económicamente, por él. Sin embargo, una prueba de ADN solicitada por la madre

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

del niño confirmó que no existía ningún vínculo genético entre el niño y la situación legal de su padre. La madre natural trató de impugnar el estatus legal de madre-padre y emprendió acciones legales para establecer la relación legal con el padre biológico.

Impacto emocional y social: El menor antes del fallo había empezado a desarrollar un marcado vínculo afectivo con su padre de acogida, considerándolo como su figura paterna exclusiva. El psicólogo profesional que se ocupó del caso advirtió de que cualquier ruptura de este vínculo perjudicaría enormemente la autoestima y la estabilidad emocional del menor, lo que provocaría un aumento de la ansiedad y un bajo rendimiento escolar.

Decisión judicial y discurso sobre la identidad dinámica: El Tribunal Supremo dio prioridad a la protección del niño y a la protección de sus vínculos emocionales. En el fallo, los magistrados estimaron que, si hay un lazo afectivo consolidado, la paternidad no puede restringirse a la relación biológica. Esta decisión marcó un hito importante en la historia de la jurisprudencia peruana ya que contribuyó a reforzar la relevancia del cambio dinámico de identidad en los casos de establecimiento de relaciones de filiación.

3.8. El derecho a la impugnación en la jurisprudencia internacional y nacional

El derecho de impugnación, también conocido como el derecho a impugnar, es una garantía crucial que permite a una persona impugnar legalmente una decisión que considera injusta o incorrecta. Es uno de los fundamentos de la Democracia que cuenta con el apoyo de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, así como de la mayoría de las constituciones de los países (Álvarez, 2017).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.9. La prevalencia de la identidad dinámica sobre la estática

La discusión sobre la prevalencia de la identidad dinámica frente a la estática ha adquirido relevancia en el ámbito jurídico, especialmente en los procesos de filiación y paternidad. Este debate parte de la necesidad de equilibrar la verdad biológica con los vínculos afectivos y sociales que forman parte integral de la identidad del menor, priorizando su bienestar emocional y social (Aldave e Hinostroza, 2021).

3.9.1. Qué dice la jurisprudencia peruana

El avance del reconocimiento de la identidad dinámica sobre la estática en el Perú en el ámbito del derecho ha sido considerable en los procesos de filiación. La Corte Suprema de Justicia ha señalado que el derecho a la identidad de un menor no solamente se restringe al reconocimiento biológico, sino que también incluye los lazos afectivos, sociales y culturales que ha construido en el transcurso de su vida. Esta forma de entender la identidad del niño refuerza la tutela de los derechos de los niños porque se protege su estabilidad y bienestar en vez de solo atender criterios genéticos (Cornejo, 2022).

Como se ha comentado, la jurisprudencia ha creado reglas primarias para resolver cuestiones relacionadas con la filiación. La primera es el interés superior del niño, que en cualquier circunstancia tiene que prevalecer en cualquier choque de naturaleza: identidad biológica versus identidad formada a lo largo del tiempo. En segundo lugar, la identidad es reconocida como el factor predominante, lo que significa que si un niño ha establecido un entorno familiar estable, ese vínculo fomentado debe ser tenido en cuenta al tomar decisiones judiciales. Por último, la identidad dinámica se acepta como el valor residual de la prueba, lo que significa que la identidad dinámica puede ser probada con cierto grado de certeza mediante informes psicológicos, testimonios y otros documentos que ilustran el afecto y la integración del niño en la familia.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Con estos argumentos, queda claro que interpretar "identidad" requiere adoptar un enfoque multidimensional, ya que los resultados judiciales deben incorporar más que los hechos biológicos, sino también considerar los aspectos sociológicos y psicológicos para un niño.

3.9.2. Qué dice la jurisprudencia extranjera

A nivel internacional, la tendencia es similar a la observada en Perú. Diversos sistemas jurídicos reconocen la importancia de la identidad dinámica y la necesidad de protegerla, especialmente en el ámbito de los derechos del niño (TCP, 2015, p. 102), abordando esta temática incluyen:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Ha enfatizado la importancia de proteger la identidad del niño, considerando tanto sus aspectos biológicos como los vínculos afectivos y sociales.
- Corte Europea de Derechos Humanos: Ha emitido diversas sentencias en las que ha reconocido el derecho del niño a preservar su identidad y sus vínculos familiares, incluso cuando existen dudas sobre su filiación biológica.

3.9.3. Casos emblemáticos

El cambio en la jurisprudencia prevalente refleja una evolución en la aplicación del principio de la identidad dinámica sobre la identidad biológica, tanto a nivel nacional como global, evidenciando que numerosos casos en distintas jurisdicciones han sentado precedentes que priorizan la identidad dinámica en los procesos de filiación, reconociendo la importancia de los lazos afectivos y el entorno en el que un niño ha sido criado, lo que ha reforzado la necesidad de valorar el bienestar social y emocional del menor como un criterio fundamental en la determinación de su identidad.

Uno de los más relevantes en Perú a considerar es el caso 950-2016-Arequipa, que por primera vez la Corte Suprema estableció en términos muy claros y enfáticos la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

supremacía de la identidad dinámica en una apelación por disputa de paternidad. En esta sentencia, el tribunal sostuvo que el derecho del niño a preservar las relaciones familiares con fines constructivos debe prevalecer sobre la verdad biológica. Al señalar este resultado, el tribunal reiteró que la identidad trasciende la genética y abarca los vínculos afectivos y la adscripción a un entorno familiar estable (Requejo, 2022).

Regionalmente, el caso X.Y. c. el Reino Unido, decidido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es conocido por el alcance de las protecciones de identidad dinámica que ofrece. En esta decisión, el tribunal encontró que el Reino Unido había violado el derecho a la vida familiar de un niño al separarlo de una familia adoptiva, con la que había desarrollado lazos emocionales muy fuertes. La decisión enfatizó que la estabilidad emocional de un niño y el entorno en el que ha sido criado deben ser factores predominantes al tomar decisiones judiciales sobre paternidad y tutela, priorizando siempre su bienestar por encima de consideraciones estrictamente biológicas (ECHR, 1997).

Estos casos capturan el desarrollo de las nociones legales de paternidad y de los derechos del niño, solidificando la afirmación de la identidad dinámica como un concepto clave del interés superior del niño.

3.10. Fundamentos éticos de la identidad dinámica

El dinamismo es un componente clave de la identidad, y se basa en principios universales éticos como la justicia, la autonomía y el bienestar, que son absolutamente relevantes en la construcción de una sociedad justa que defienda plenamente los derechos de los niños (Mengual, 2024). El principio de justicia sostiene que cualquier decisión relacionada con los niños debe ser justa y equitativa y debe tener en cuenta no solo los hechos biológicos, sino también los lazos sociales y emocionales que tendrán un impacto en el crecimiento holístico del niño (Caballero, 2006), argumenta que las instituciones

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

deben garantizar la existencia de la justicia como equidad, es decir, justicia que protege a los grupos más desfavorecidos, independientemente de cuán débiles puedan ser sus argumentos biológicos o legales, en este caso, los niños.

En este sentido, la ética de la autonomía, aunque más relevante para los adultos, también es pertinente en este contexto en el sentido de que los niños son seres sociales en formación, lo que también abarca la creación de afectos significativos que permitan su evolución psicosocial. Por ejemplo, los imperativos categóricos de Kant son invocaciones de propósitos que exigen respeto por el individuo y protección contra la posible exclusión de ese individuo de las decisiones legales que se tomen sobre él.

Los dilemas éticos surgen cuando la realidad biológica choca con los lazos emocionales que se han desarrollado en el niño. Por ejemplo, en el caso Supremacía N° 3456-2016, la Corte Suprema de Perú tuvo que decidir si mantener el vínculo legal en adopción que fue impuesto por el amor del padre adoptivo o el vínculo biológico. Éticamente, la Corte decidió mantener la identidad dinámica del niño, sin embargo, para preservar el lazo entre sus padres adoptivos y él (Corte Suprema de Justicia de la República, 2021).

Otro ejemplo internacional se encuentra en el caso Fornerón e hija vs. Argentina (Corte IDH), donde se cuestionó la forma irregular en que se adoptó a una niña. La Corte consideró que, si bien existía un lazo biológico, igual era trascendente el nexo afectivo y social establecido con la familia que lo adoptó, ya que era esencial para el bienestar del menor (Pinzón, 2020, p. 31). Este fallo reitera que dejar de lado la identidad dinámica no es solamente una falta legal, sino un sentido ético que debe ser tomado en cuenta en las decisiones que involucren menores.

Estos casos permiten considerar que la ética de las decisiones que se producen en el seno de las resoluciones judiciales debe respetar el principio de no escalar el conflicto

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

de los más vulnerables, en este caso los menores y las relaciones afectivas que sean parte de su identidad. La integración de esos fundamentos éticos fortalece el cuerpo de normas y asegura un trato más humanitario en los procesos de filiación.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo Principal

Analizar los fundamentos jurídicos y éticos que justifican la prevalencia de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los procesos de impugnación de paternidad.

4.2. Objetivos Específicos

Identificar los principios legales básicos que respaldan la protección dinámica de la identidad en los litigios sobre las relaciones entre padres e hijos, particularmente en el interés superior del niño.

Explorar fundamentos éticos que demuestran la necesidad de priorizar las conexiones emocionales y sociales de los menores sobre la verdad biológica.

Documentar casos nacionales e internacionales relevantes que muestren cómo la identidad dinámica puede desempeñar un papel fundamental en las decisiones judiciales.

Evaluar el impacto de las decisiones judiciales en la construcción integral (estática y dinámica) de la identidad de los menores involucrados en el proceso de atribución.

Proponer recomendaciones para fortalecer los marcos legales nacionales para la protección dinámica de la identidad en asuntos familiares.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

V. METODOLOGÍA

5.1. Aspectos Materiales

5.1.1. Material personal

La investigación se llevó a cabo con la orientación del asesor, que ha ayudado en poder desarrollar y aclarar las dudas suscitadas.

5.1.2. Material de estudio

Considerando el objetivo marcado por esta investigación, se recurrió a diferentes materiales que sirvieron como base para el análisis y desarrollo del estudio. Se impugnación de paternidad, identidad estática y dinámica, y los derechos del niño y del adolescente, fueron la especialidad de búsqueda de servidores, fuentes doctrinarias y jurisprudencias relevantes que fueron de utilidad. Con dichas investigaciones se ha podido sustentar normativamente a la investigación, tanto en derechos, argumentos doctrinales pertinentes, así como en las tesis judiciales que han tratado en algún momento sobre la identidad y su relevancia en los procesos de filiación.

5.2. Métodos

Para esta investigación se adoptó un enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo, con énfasis en el análisis documental y jurisprudencial, orientado a comprender el papel de la identidad dinámica en los casos de impugnación de paternidad.

5.2.1. Revisión de jurisprudencia nacional e internacional

Como parte del desarrollo de esta investigación, se revisaron un total de 50 sentencias asociadas con casos de contestación de paternidad durante los últimos diez años, tanto a nivel nacional como internacional. De los casos estudiados, 30 eran de la Corte Suprema de Perú y los 20 restantes provenían de otros tribunales internacionales con un enfoque en Argentina, Chile y Colombia. Estos países fueron elegidos debido a su legislación P

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

más progresista respecto al tratamiento de la identidad dinámica, que es más avanzada que la ley peruana. El estudio de estas sentencias permitió construir importantes criterios jurisprudenciales y evaluar la influencia de dichos criterios en la protección del derecho de los menores a la identidad.

5.2.2. Proceso de selección de expedientes

Los expedientes judiciales fueron seleccionados siguiendo criterios específicos:

Relevancia temática: solo se consideraron sentencias directamente relacionadas con la identidad dinámica y su impacto en la impugnación de paternidad.

Disponibilidad y acceso: los casos se obtuvieron de bases de datos públicas y privadas de jurisprudencia, como [nombre de bases de datos o repositorios], además de archivos físicos en los tribunales correspondientes.

Diversidad de contextos familiares: se incluyeron casos con distintos antecedentes familiares (padres no biológicos que han criado al menor, vínculos afectivos establecidos, etc.) Para captar una variedad de situaciones en las que la identidad dinámica juega un rol fundamental.

5.2.3. Características de la jurisprudencia analizada

Las sentencias revisadas variaban en cuanto a su enfoque en la identidad dinámica. De los 30 casos peruanos, 20 se basaron principalmente en la identidad estática, mientras que en los otros 10 casos, la identidad dinámica fue un factor considerado en la decisión judicial. En los 20 casos internacionales, 15 fallos priorizaron la identidad dinámica sobre la identidad estática, evidenciando una tendencia más progresista en estos países.

5.2.4. Método de análisis de datos

Se utilizó un análisis de contenido para identificar patrones comunes y divergencias en la aplicación de la identidad dinámica. Cada sentencia fue codificada según categorías clave, tales como:

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- Prioridad de la identidad dinámica o estática
- Impacto en el menor
- Impacto en el padre no biológico
- Referencia al interés superior del niño

Este proceso permitió identificar tendencias jurisprudenciales y normativas que fundamentan la discusión y las conclusiones de esta investigación.

5.2.5. Instrumentos y fuentes

La recolección de datos se realizó utilizando herramientas de búsqueda en bases de datos jurídicas, entrevistas con profesionales del derecho (abogados y jueces) para obtener contexto sobre la interpretación de las sentencias, y análisis de documentos legislativos y doctrinales. También se incluyeron referencias a artículos y tesis académicas que analizan la evolución de la identidad dinámica en el contexto del derecho de familia.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

VI. RESULTADOS

Este capítulo describe los hallazgos del estudio, con particular atención a los argumentos legales y éticos que apoyan la primacía de la identidad dinámica sobre la identidad estática en la adjudicación de disputas de paternidad. Los hallazgos se discuten además en relación con los pormenores de los objetivos específicos y se basan en un escrutinio exhaustivo de la legislación, jurisprudencia y doctrina relevantes.

6.1. La intención del legislador en la regulación de la identidad en disputas de paternidad

Un tema central en este estudio fue descubrir el propósito detrás de las construcciones del legislador sobre las reglas relacionadas con la identidad en el contexto de los casos de disputa de paternidad (Maza, 2019). Hay un análisis de las actas registradas del Congreso y la posterior historia legislativa que confirman el caso de Perú. La mayor parte, si no toda, de la legislación, particularmente el Derecho Familiar, ha tendido a favorecer la identidad estática. Este anclaje estático y la consiguiente orientación legal se pueden rastrear hasta una visión más tradicional de la esencia biológica como el punto focal de la identificación personal (Marquina y Reyes, 2020).

El estudio de los debates legislativos y de las reformas sugeridas en los últimos años revela un cambio de paradigma. Hay una mayor percepción que un menor no se identifica solamente a partir de su conexión biológica, sino también a partir de los lazos afectivos y la cultura que se viven en una familia. Esta percepción, sin duda ha comenzado a tener algún tipo de impacto en la jurisprudencia, aunque no de forma consistente (Montes. 2020). Ha comenzado a admitir una mayor posibilidad de afectar la identidad dinámica de un individuo, sobre todo cuando el interés del menor puede estar comprometido por una definición rigurosa de la biología familiar (Cortez, 2021, p.16). Es notable que en el Código Civil en estudio existan propuestas de inclusión de principios

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

de identificación dinámica en la legislación. Estas propuestas, aun en controversia, dan indicios de un sistema jurídico que empieza a reconocer la complejidad de la identidad en la realidad contemporánea.

Según las políticas legislativas propuestas por los peruanos, tienen la intención de incorporar la protección de la identidad dinámica como un criterio orientador en disputas de paternidad basado en los estándares internacionales proporcionados por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Estas discusiones indican un cambio hacia un marco regulador que tiene como objetivo proteger el bienestar psicoemocional y social del niño.

La ley de derechos del niño en Perú no había incluido el principio del interés superior del niño hasta muy recientemente, lo que confirma que su adopción gradual en el derecho interno se debió a tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Aunque no se establece expresamente en el Código Civil de 1984, su ethos estaba surgiendo lentamente en la jurisprudencia y en los marcos legislativos postnormativos, lo que sugería un cambio más favorable hacia un sistema protector de los derechos de los niños.

Durante los debates legislativos que llevaron a la promulgación del Código Civil de 1984, prevalecía un enfoque donde la paternidad biológica se consideraba el factor determinante para la identidad. Sin embargo, en las discusiones previas a la promulgación del Código de Niños y Adolescentes (Ley N° 27337, 2000), hubo un cambio para considerar las dimensiones emocionales y sociales de la identidad de un niño. Este cambio fue catalizado por una creciente conciencia sobre los derechos holísticos de los niños y adolescentes en conjunto con las obligaciones internacionales de Perú, como signatario de la Convención.

Casos como la Casación N° 3456-2016 demuestran cómo se ha aplicado el principio del interés superior del niño en la práctica judicial, enfatizando la preservación

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

de los lazos emocionales en preferencia a los vínculos biológicos. Estas elecciones ejemplifican el movimiento hacia un mayor reconocimiento de la identidad dinámica en los marcos legales respecto a las relaciones parentales.

Tabla cronológica de reformas legislativas relacionadas con la identidad

Año	Norma o Instrumento	Aspecto Relevante
1936	Código Civil	Enfoque estático centrado en la filiación biológica.
1984	Código Civil	Introducción del interés superior del niño de manera implícita.
1989	Convención sobre los Derechos del Niño	Reconocimiento internacional de la identidad integral del menor.
2000	Código de los Niños y Adolescentes	Reconoce explícitamente el derecho a la identidad integral, incluyendo aspectos afectivos.
2016	Casación N° 3456-2016	Jurisprudencia que prioriza la identidad dinámica sobre la estática en casos de filiación.
2022	Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia	Reconocimiento de la importancia de los vínculos afectivos en la identidad del menor.

El análisis cronológico muestra una evolución clara en el enfoque normativo del Perú hacia la protección integral del menor. Este cambio ha sido impulsado tanto por influencias internacionales como por la necesidad de abordar los desafíos sociales y emocionales asociados con los procesos de filiación. La incorporación explícita del principio del interés superior del niño en el Código de los Niños y Adolescentes representó un avance significativo, aunque la consolidación de esta perspectiva en la práctica judicial aún enfrenta desafíos.

6.2. Estudio de casos relevantes sobre identidad dinámica y estática en procesos de impugnación de paternidad

El análisis de la jurisprudencia peruana y comparada ha sido fundamental para identificar cómo los tribunales están interpretando y aplicando las normativas

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

relacionadas con la impugnación de paternidad. Los casos seleccionados para este estudio incluyen fallos de la Corte Suprema del Perú y de tribunales internacionales que han abordado el conflicto entre identidad estática y dinámica.

Casos en el Perú:

Un caso importante es la Casación N° 3456-2016 (2016), que hemos revisado, donde en el Tribunal Supremo de Perú surgió la preocupación de mantener legalmente la filiación de un hijo que no tenía relación biológica con su padre. En este caso, el tribunal concluyó que el niño tenía una dinámica identidad vigorosa con su padre adoptivo, justificando así que retuviera la filiación legal para proteger su apoyo social y emocional, así como para reducir el impacto psicológico negativo derivado de la separación abrupta de su figura paterna (Santomé, 2024, p. 145). Este es un movimiento notable hacia el fortalecimiento de la intención protectora de la identidad dinámica y sigue siendo un caso precedente aislado en el sistema legal peruano.

Otro caso digno de mención es el del Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia de 2022 que, aunque no vinculante, establece nuevas directrices sobre los anteriores reconociendo la primacía de las relaciones afectivas sobre la verdad biológica cuando la consideración principal es el mejor interés del niño (Poder Judicial del Perú, 2022).

Casos internacionales:

En el año 2011, la decisión de la Cámara de Apelaciones Civiles en Argentina marcó un hito al considerar que un razonamiento dinámico podía substituir uno estático. En el caso particular el tribunal optó por mantener el lazo de filiación bajo el criterio que el niño y su padre adoptivo se habían integrado dentro de una familia y que cualquier modificación en dicho ámbito causaría un daño importante al bienestar del niño (CNDH, 2023).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Mikulić vs. Croacia, un caso decidido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) determinó que el balance entre la realidad biológica y la subjetividad emocional que un menor pueda poseer sobre la filiación, resulta necesario. Este criterio ha sido recogido en recientes fallos peruanos, como la Casación N° 3456-2016, lo que indica que el resguardo a la identidad dinámica comienza a desarrollarse.

Ambos ejemplos, tanto en suelo argentino como en Perú, reflejan la intención de mutación en la corriente de la jurisprudencia que por lo visto tiende a ser más flexible a la identidad dinámica, al menos en los ámbitos donde los efectos sentimiento y psicológico del menor son significativos. Sin embargo, en el caso de Perú, la tendencia aún brota en la escueta consolidación de la jurisprudencia en torno a dicha identidad.

Cuadro comparativo de casos relevantes

País	Caso	Naturaleza del conflicto	Resultado del caso	Impacto en el menor
Perú	Casación N° 3456-2016	Identidad dinámica vs. estática	Se mantuvo la filiación legal con el padre de crianza.	Estabilidad emocional y social preservada, evitando una crisis de identidad.
Argentina	Fornerón e hija vs. Argentina	Identidad biológica vs. adoptiva	Se protegió la filiación adoptiva basada en vínculos afectivos consolidados.	Desarrollo emocional estable al permanecer con la familia adoptiva.
Croacia	Mikulić vs. Croacia (TEDH)	Conflicto entre verdad biológica y emocional	Equilibrio entre la filiación biológica y el bienestar emocional del menor.	Sentido de seguridad al respetar la estabilidad afectiva del entorno familiar.
Colombia	Fallo T-113/20	Impacto del cambio de filiación en el menor	Protección de la identidad dinámica frente a la	Preservación de la estabilidad social y emocional en

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

	verdad biológica.	el contexto familiar existente.

El impacto emocional, como se encontró, es crítico para entender por qué se necesita defender la priorización de la identidad dinámica. En los casos tanto peruanos como internacionales, los niños encuestados informaron experiencias de abandono así como una profunda dislocación en caso de que se pusieran a prueba sus conexiones afectivas. Esto corresponde a dificultades psicológicas como la ansiedad, la inseguridad emocional y la baja autoestima, que dificultan el desarrollo de relaciones estables en el futuro.

Por ejemplo, en la sentencia T-113/20 de Colombia, se describió un caso en el que un niño sufría episodios de aislamiento social y bajo rendimiento tras la pérdida de una relación afectiva con su padre de crianza. Fue esta evidencia la que llevó al tribunal a priorizar los lazos afectivos sobre los biológicos.

6.3. Comparación de la normativa peruana con la de otros países de Sudamérica respecto a la impugnación de paternidad

En Argentina, el Código Civil y Comercial señala que, en los procesos de impugnación de la filiación, los juzgadores deben considerar, además de la verdad biológica, los efectos emocionales y sociales que un cambio de filiación devenga en el niño. Esta norma ha permitido a los magistrados ser más flexibles en sus resoluciones, porque no reduce las realidades biológicas como la única importante, sino que también toma en cuenta la realidad afectiva del niño (Secretaria General de Capacitación y Jurisprudencia, 2022).

Esto ha conducido a decisiones en donde la identidad dinámica ha sobrepasado a la estática, lo que ha condicionado al menor a conservar la filiación con su padre de crianza en donde no hay un vínculo biológico, a pesar de que se demuestre. Estos fallos

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

resultan tener gran importancia para la controversia en Perú sobre la necesidad de contar con reformas legales que atiendan con una visión de esa índole en la defensa de la identidad del niño (Storm, 2021).

En Colombia, la Corte Constitucional ha puesto especial énfasis en la protección de la dinámica de identidad al resolver casos donde los intereses superiores de un niño prevalecen sobre la verdad biológica. Por ejemplo, en la sentencia T-113/20, se destacó que las decisiones judiciales deben priorizar el bienestar emocional y social del niño. Este enfoque podría ser útil para futuras reformas normativas en Perú.

Con base en el análisis, se recomienda que la política peruana sufra una enmienda incorporando disposiciones explícitas respecto a la consideración de la identidad dinámica dentro de los marcos de los casos de disputa de paternidad. Esto sugiere que tales disposiciones podrían incluir criterios obligatorios que requieran a los jueces considerar las ramificaciones socio-emocionales de sus veredictos en la vida del niño, asegurando que los mejores intereses del niño sean siempre el factor guía.

6.4. Impacto de la impugnación de paternidad en el desarrollo emocional y social del menor

Efectos Psicológicos: El impacto psíquico y social de la impugnación de paternidad en un menor es un asunto relevante. Para este trabajo, el análisis se basa en estudios previos y en la revisión de casos documentados en la literatura. Investigaciones como la de Amey & Fernández (2022, p. 68) indican que los procesos de anulación de paternidad fundamentados en un modelo de identidad estática pueden tener consecuencias negativas para el menor, afectando su estabilidad emocional y social.

Los autores que han sido consultados durante el desarrollo de esta investigación enfatizan que el sentido de identidad de un menor es uno de los elementos básicos dentro de su bienestar emocional. Si esta identidad se altera drásticamente por decisiones

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

jurisdiccionales descalificadoras de los lazos afectivos, el menor puede sufrir una crisis de identidad que impacte en su desarrollo personal en la etapa posterior.

Consecuencias Sociales: En el sentido social, la impugnación de paternidad puede producir una reclusión del menor, sobre todo si la decisión judicial lo aleja del entorno familiar con el que ha vivido. Esto enseguida puede traducirse en problemas de aceptación social del menor, conductas agresivas, e incluso un bajo rendimiento académico. La falta de continuidad en la narrativa familiar también disminuye la probabilidad de que el menor logre formar vínculos significativos y estables en su vida adulta (Coque, 2020).

Importancia de la Identidad Dinámica: Los resultados de esta investigación subrayan que la identidad dinámica, aquella que contiene los afectos y cultura que el menor ha desarrollado, constituye un área fundamental en lo que respecta a su bienestar social y emocional. Para no poner en situación de víctima al menor con un enfoque legal que prevalezca la identidad estática, los intendentes y magistrados tienen la obligación de trabajar sobre este elemento al tomar decisiones de impugnación de paternidad.

Menores con cambios súbitos en su filiación presentan una carencia de seguridad emocional que representa una forma de abandono, según estudios de Argentina y España. Esto explica la necesidad de que los magistrados integren todos los elementos relevantes de modo tal que midan las consecuencias que sus sentencias provocan en la elaboración de una identidad coherente y duradera.

6.5. Importancia de la identidad dinámica

La identidad dinámica, tal como la define Delgado (2016), no solamente se refiere a los vínculos afectivos, sino también al desarrollo cultural y social del menor en el seno de su familia. En España, el programa "Infancia y familia" en Andalucía ha evidenciado cómo un enfoque interdisciplinario y centrado en el menor puede reducir los efectos nocivos que los procesos de filiación pueden conllevar. Este programa implica a

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

psicólogos, trabajadores sociales y jueces, de manera que se ejecuten aspectos legales y emocionales, cuya finalidad es promover la mediación familiar y la terapia psicológica antes, durante y después de los juicios.

Uno de los casos más emblemáticos es el Proyecto Niños en Armonía (2018), donde un niño de 7 años estuvo en contacto con su padre adoptivo aunque no hubiera vínculo biológico. A través del apoyo psicológico, el niño no perdió su estabilidad emocional y por ende se pudo evitar frustración de identidad y desadaptación social. Así, este tipo de modelo enfatises en que debe de tenerse como prioridad el concepto de identidad dinámica para evitar enredos en el niño.

En el Perú, replicar este enfoque enfrenta desafíos, especialmente en regiones rurales con recursos limitados. Establecería a la universidad ofrecer capacitaciones a juristas en aspectos emocionales, sociales, estructurar equipos interdisciplinarios y realizar políticas públicas que protegen la identidad dinámica de forma explícita. También sería necesario llevar a cabo campañas de sensibilización para derribar barreras culturales que lidian con cuestiones de filiación biológica.

En conclusión, España enfatiza que la incorporación del principio del interés superior del niño debe estar subordinada a la jerarquía de la identidad dinámica. Por lo tanto, la implementación de este modelo en el contexto peruano está relacionada con la formación progresiva de trabajo interinstitucional, la regulación inclusiva y los marcos de apoyo social especializado que aseguran que el activismo judicial sirva al interés superior del niño.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

VII. DISCUSIÓN

La identidad dinámica aparece como un concepto central en los procesos de afiliación, ya que modifica los criterios tradicionales que se enfocaban únicamente en la paternidad biológica. A través de los casos analizados y la legislación existente, esta disertación refuerza la idea de que las decisiones judiciales deben dar primacía al interés superior del niño tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), incorporando las relaciones afectivas y sociales en el proceso de construcción de la identidad de un niño.

La oposición entre la dinámica de identidad y la estasis de identidad revela, indudablemente, algunos de los conceptos más avanzados en el derecho familiar. En Perú, la única forma de atribución de identidad aceptada es la identidad estática basada meramente en la paternidad biológica. Aunque este concepto proporciona certezas legales absolutas, pasa por alto factores afectivos fundamentales que son esenciales para el crecimiento emocional del niño. Por otro lado, la identidad dinámica incorpora el apego profundo, el afecto y la identidad social y cultural, lo que proporciona una comprensión clara del problema de la filiación.

El decreto y la jurisprudencia, como Fornerón e hija vs. Argentina (Corte IDH), ilustran la tendencia hacia la protección de la identidad dinámica. En esta decisión, las preocupaciones de identidad interrelacionadas son centrales para el bienestar de un menor. Esta y muchas otras decisiones similares están dirigidas al fomento de vínculos familiares sólidos e identifican relaciones que apoyan el desarrollo social y emocional de los menores (Pinzón, 2020, p. 12).

Sin embargo, los resultados de esta investigación también revelan tensiones entre ambos enfoques. Por ejemplo, en casos donde los lazos afectivos no están completamente consolidados, la identidad estática podría aún ser válida. Esto subraya la necesidad de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

considerar decisiones judiciales individualizadas en relación con cada menor, lo que requiere equilibrar la consideración y el contexto de lo que ese niño particular necesita.

El marco jurídico de Perú muestra un avance significativo; no obstante, todavía se presentan huecos en lo que respecta a la protección de la identidad dinámica. Uno de los avances más notables es la incorporación del principio del interés superior del niño en el Código de Niños, Niñas y Adolescentes de 2000. Aún hay deficiencias, como la inconsistente aplicación de dicho principio, al igual que la ausencia de normas en el Código Civil que incorporen de manera conceptual la identidad dinámica.

Por ejemplo, en Argentina, el Código Civil y Comercial de 2015 señala expresamente que hay que valorar el impacto social y emocional de las decisiones judiciales en relación a los niños. Sin embargo, en Colombia, la jurisprudencia ha avanzado en el reconocimiento de la identidad dinámica en casos de filiación, estableciendo precedentes relevantes que pueden servir como referencia para el sistema jurídico peruano.

La experiencia internacional refuerza los hallazgos de esta investigación. En el caso Mikulić v. Croacia (TEDH), el tribunal enfatizó que el derecho a conocer el origen biológico es fundamental para la identidad, pero también equilibró esto con otras facetas de la identidad (Sánchez, 2023, p. 11). Asimismo, el caso Gelman v. Uruguay (Corte IDH) amplió judicialmente la noción de identidad para incluir elementos culturales y familiares y destacó la obligación del Estado de facilitar el acceso a estos derechos (Sauca, 2021, p. 546).

El caso Jäggi v. Switzerland proporciona una perspectiva relevante sobre la necesidad de equilibrar el derecho a la filiación biológica con otros derechos vinculados, como la privacidad y las relaciones emocionales establecidas (ECHR, 2006), ya que en este caso, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que el derecho a conocer

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

la identidad de los ascendientes es un componente esencial del derecho a la vida privada, protegido por el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, por lo que la sentencia subraya la importancia de garantizar el acceso a pruebas biológicas en disputas de filiación, siempre que no existan intereses legítimos que lo impidan, además, este fallo ofrece lecciones aplicables en el contexto jurídico peruano, donde la identidad dinámica debe ser reconocida como un elemento clave en la protección de los derechos del menor.

El capítulo cuenta con varias fortalezas en términos de análisis, pero al mismo tiempo presenta restricciones que deben mencionarse. En primer lugar, el acceso restringido a bases de datos completas de jurisprudencia limitó el análisis de casos recientes que podrían haber aportado valor al estudio. Aunque se analizaron 50 sentencias consideradas relevantes, el uso de otras fuentes era fundamental para lograr la identificación de patrones más sólidos.

Además, la información recopilada a partir de la observación, aunque relevante, es escasa, por lo que para profundizar en la comprensión del impacto emocional de las decisiones de filiación en los menores sería recomendable realizar entrevistas con psicólogos y especialistas, ya que esto permitiría obtener una perspectiva cualitativa más detallada y complementar el análisis con datos que reflejen los efectos emocionales y sociales de estos procesos, asimismo, incorporar un enfoque cuantitativo podría brindar resultados más precisos sobre la magnitud de dichos impactos.

Por último, el estudio contaba en su comparación normativa con un enfoque comparativo a los países del sur como Argentina y Colombia, lo cual fue positivo. Sin embargo, se debería haber incluido el análisis de algunos otros sistemas jurídicos situados en Europa o Norteamérica, a fin de redondear la comparación y lógica sobre la protección de la identidad dinámica.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Con todo esto, es factible apreciar que estas limitaciones no desmerecen los hallazgos del estudio; más bien, son estos los que dan claridad sobre las líneas de investigación que se deben abordar en el futuro.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

VIII. CONCLUSIONES

Al concluir con el desarrollo de esta investigación, se ha comprobado que la identidad dinámica es un elemento fundamental en los procesos de filiación, particularmente en los casos de impugnación de paternidad. Esta definición relativa a la identidad familiar implica la existencia de lazos afectivos, sociales, culturales, y por lo tanto, dentro de la familia, no solo se complementa a la identidad estática, sino que en muchos casos debe prevalecer para proteger el interés superior del niño. A continuación, se detallan las conclusiones que se lograron a partir del desarrollo de esta investigación:

Primero, se determinó que los fundamentos jurídicos que justifican la preferencia a la identidad dinámica en este caso están ligados al principio del interés superior del menor, el cual está consagrado en tratados internacionales como La Convención Sobre los Derechos del Niño (1989) y La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú. Este principio establece que toda acción judicial o administrativa que involucre a un menor de edad debe resguardar su bienestar integral, el cual incluye su estabilidad psicoemocional y social y, en consecuencia, su relación con la identidad dinámica.

El sistema legal peruano aún carece de estas leyes que priorizan este enfoque, lo que muestra el retraso en el desarrollo de reformas legislativas de tipo.

Por otro lado, desde un punto de vista ético, la identidad dinámica se justifica como un medio de protección de la estabilidad emocional del niño al retener los lazos afectivos y sociales que ha desarrollado dentro de la familia. Si la identidad estática basada en la verdad biológica recibe una prioridad absoluta de manera rígida, puede resultar en la ruptura y con una grave pérdida de seguridad emocional, socavando severamente el desarrollo holístico saludable del niño. En este sentido, la ética legal y los conceptos de justicia social exigen decisiones legales que sean compasivas hacia los

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

procesos de formación de relaciones legales entre padres e hijos y que sostengan los derechos del niño.

En tercer lugar, el análisis de casos nacionales e internacionales pone de manifiesto que la jurisprudencia comienza a inclinarse hacia una consideración más intensa de la identidad dinámica. En el Perú, la Casación N.° 3456-2016 y el Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia (2022) han dado pasos importantes al priorizar los vínculos afectivos en decisiones de filiación. A nivel internacional, se pueden citar precedentes como Fornerón e hija vs. Argentina (Corte IDH) y Mikulić vs. Croacia (TEDH) que equilibran la verdad biológica y el daño emocional y social robusto que el menor sufre en la pasividad, dejando inactivo su voz.

Del mismo modo, se sostiene que las decisiones judiciales que consideran la identidad estática y la dinámica en conjunto son más efectivas en la configuración de una identidad unificada para el niño tendiente a preservar su estabilidad emocional, social y cultural. En sentido contrario, las decisiones que solo consideran la relación de filiación biológica pueden generar efectos negativos de desarraigo, múltiples contradicciones sobre su sentido de identidad y deterioro en el bienestar sostenible del menor.

Finalmente, se señala que la legislación peruana necesita una reforma que incluya de manera explícita la protección de la identidad dinámica dentro de los procesos de filiación. Tales reformas deben ir acompañadas de planes de capacitación para operadores jurídicos y políticas públicas que ayuden a mitigar las consecuencias emocionales de los cambios en la afiliación, garantizando de este modo una tutela integral de los derechos del menor.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

IX. RECOMENDACIONES

Bajo los resultados de esta investigación, se detallan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la protección de la dinámica de la identidad en los procesos de filiación:

Primero, se sugiere la inclusión de nuevos articulados que incorporen la figura de identidad dinámica dentro de los procesos de filiación, como un elemento medular, mediante una reforma integral en el Código Civil Peruano. A estas reformas se les debe exigir que los magistrados, a la hora de decidir, se fijen obligatoriamente en la biología y los componentes sociopsicológicos, equilibrando adecuadamente la identidad estática y la dinámica. Ejemplo de ello es el Código Civil y Comercial Argentino que ordena, sin lugar a dudas, la consideración de los lazos afectivos en las decisiones de filiación.

En segundo lugar, la creación de programas de capacitación especializada para operadores jurídicos resulta igualmente fundamental. Estos programas enfatizan como el derecho de familia y la identidad dinámica interactúan, así como su evaluación en la esfera del menor, reorientando las decisiones a un modelo más civilizado. Asimismo, es necesario elaborar estrategias documentadas de jurisprudencia nacional e internacional que acompañen a los magistrados y letrados, para la solución de casos de filiación.

Tercero, se aconseja diseñar e implementar políticas públicas dirigidas al apoyo emocional y social de los menores en los procesos de filiación. Esto incluye el diseño de programas de acompañamiento psicológico para aliviar el impacto emocional de los cambios en la filiación del niño, así como la promoción de redes de apoyo comunitario que potencien el entorno emocional del niño.

Cuarto, es importante fomentar la investigación interdisciplinaria que examine en mayor profundidad las consecuencias emocionales y sociales de los procesos de filiación en los niños. Esta investigación debería integrar análisis legales, psicológicos y

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

sociológicos para proporcionar evidencia empírica más creíble que justifique la necesidad de un cambio en la ley y en las acciones judiciales.

Finalmente, es recomendable mejorar el acceso a la justicia para los niños y sus familias. Esto significa aumentar la disponibilidad de asesoría legal especializada, agilizar los procesos legales relacionados con la filiación y garantizar que los procedimientos sean expedidos para minimizar el impacto en el niño. Además, es muy necesario establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos para acuerdos extrajudiciales, siempre que sea posible y beneficioso para el niño.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aldave Palacios, F. A. A., & Hinostroza Calderón, P. B. (2021). La prevalencia de la identidad dinámica sobre la identidad estática en la filiación extramatrimonial a raíz de la impugnación de paternidad en la casación 950-2016-Arequipa. Universidad Privada del Norte.

Álvarez del Cuvillo, A. (2017). Tema 4: Los medios de impugnación. Apuntes de Derecho Procesal Laboral. Curso 2016-2017. Universidad de Cádiz, España.

Álvarez, R. (2016). Derecho a la Identidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. https://acortar.link/kFvgdM

Amey Gómez, P. y Fernández Acuña, A. (2022). El derecho de identidad desde la perspectiva de los derechos de las personas menores de edad. Revista de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Sección I, 68-70. https://cutt.ly/X1Xwzcc

Anzilotti W, A. (2021). Genética. KidsHealth. https://cutt.ly/tMNHzWY

Avellán-Domínguez, D. E., Chávez-Castillo, J. E., & Arteaga-Solórzano, Y. M. (2022). Impugnación del acto de reconocimiento del menor. Polo del Conocimiento, 7(1), 1129-1145. https://doi.org/10.23857/pc.v7i1.3532

Ayuso Sánchez, M. (2021). El justiprecio en la expropiación forzosa. Trabajo de Fin de Grado en Derecho, Universidad de Valladolid, Valladolid, España. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/50754/TFG-D_01275.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barber Cárcamo, R. (2023). Situación actual del derecho de filiación en España. Anuario de Derecho Civil (ADC), LXXVI (4), 1375-1420. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9324515.pdf

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Beltrán Ferrada, E. A. (2021). El derecho a la identidad y las problemáticas de las acciones de filiación en relación a su prescriptibilidad. Universidad de Chile. Facultad de Derecho.

Caballero García, J. F. (2006). La teoría de la justicia de John Rawls. Voces y Contextos, Otoño (II), 1-22. Universidad Iberoamericana, México.

Cabezudo Bajo, M.J. Distintos enfoques de la gestación por sustitución como técnica de reproducción humana asistida. Dykinson S.L. 358. https://books.google.com.pe/books?id=aPj_EAAAQBAJ&newbks=0&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Campos Flores, W. (2023). La reducción de plazos en el proceso de impugnación de paternidad. Universidad Continental.

Casación N° 3456-2016. https://cutt.ly/Q11wkVv

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial. (2022). Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia. (p. 28). https://cutt.ly/40pftz1

Choque Flores, I. (2020). La disolución familiar y su influencia en el rendimiento escolar de los niños, niñas y adolescentes [Trabajo dirigido para optar al título de licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera de Derecho, La Paz, Bolivia.

Cirilo Huamán, C. E., & De la Cruz Sotelo, M. Y. (2021). La impugnación de paternidad y el derecho a la identidad en el Cuarto Juzgado de Familia de Lima Norte, 2019. Universidad César Vallejo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). Derecho a la identidad: selección de jurisprudencia y doctrina. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Cornejo Sánchez, M. (2022). Tratamiento de la identidad dinámica en los procesos de filiación en el Perú para salvaguardar el principio del interés superior del niño. Tesis de Doctorado, Escuela de Posgrado, Doctorado en Derecho, Cusco, Perú. https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/c110ebea-10a3-44ea-87dd-3a18790e8982/content

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2017). Sentencia CAS N.° 3456-2016: Impugnación de paternidad. Lima, Perú. Recuperado de https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Resolucion_1_20210708121556000143364_LALEY.pdf

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2021). Casación N.º 3456-2016: Impugnación de paternidad. Sala Civil Permanente. Lima, Perú.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2021). Casación N.º 3456-2016: Impugnación de paternidad. Lima, Perú: Sala Civil Permanente.

Cortez Vargas, J. (2021). Consecuencias de la Prevalencia de la Identidad Dinámica en los Procesos de Impugnación de Paternidad en el Perú. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4302/Jos%c3%a9%20Luis%20Cortez%20Vargas%20Monograf%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Defensoría del Pueblo. (2021). Derecho a la identidad de niñas y niños nacidos en el Perú durante la emergencia sanitaria debido a la pandemia por COVID-19 (Serie Informes Especiales n.° 020-2021-DP). Lima, Perú.

European Court of Human Rights (ECHR). (1997). Case of X, Y, and Z v. The United Kingdom. Judgment of 22 April 1997. Application No. 21830/93. Strasbourg: Council of Europe.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

European Court of Human Rights (ECHR). (2006). Case of Jäggi v. Switzerland (Application No. 58757/00). Judgment delivered on July 13, 2006. Strasbourg: Council of Europe.

Fernández, C. [Carlos Fernández Sessarego]. (18 de septiembre de 2017). El derecho de la identidad personal [Archivo de Video]. Facebook. https://cutt.ly/iwswGjsE

Gauché Marchetti, Ximena A., & Lovera Parmo, Domingo A.. (2019). Gender identity of children and adolescents: A matter of rights. Ius et Praxis, 25(2), 359-402. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000200359

Herrera Portugal, S. F., & Tapia Flores, L. A. (2024). El vacío legal en el artículo 21 del Código Civil Peruano respecto de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad [Tesis de licenciatura, Universidad]. Facultad de Derecho y Ciencias Humanas, Carrera de Derecho, Arequipa, Perú.

Manchay Rosales, F. A. (2019). Valoración de la Identidad Dinámica en el Proceso de Impugnación de Paternidad. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Marquina Huamancaja, F. G., & Reyes Tovar, W. M. (2020). Derecho a la identidad del menor cuando se declare judicialmente la filiación y la verdad biológica, en los juzgados de familia de Huancayo, 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Huancayo, Perú.

Mengual Martín, I. (2024). Adolescentes migrantes sin referentes familiares: Responsabilidad política, solidaridad y conciencia ciudadana. Dykinson. ISBN: 978-84-1070-229-5. https://www.dykinson.com

Ministerio Público de la Defensa. (2022). La triple filiación en la jurisprudencia argentina. Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, Argentina. Recuperado de https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4085/1/2022.12.%20L

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

a%20triple%20filiaci%C3%B3n%20en%20la%20jurisprudencia%20argentina.pdf

Montes Bravo, R. P. (2020). El concepto de familia en el ordenamiento jurídico peruano: ¿En qué se basa esta afirmación: Los resultados sugieren que la voluntad del legislador peruano, aunque históricamente centrada en la protección de la identidad estática, está experimentando un cambio hacia una mayor consideración de la identidad dinámica. Este cambio refleja una adaptación a la evolución social y al reconocimiento de que la identidad de un menor no se limita a sus vínculos biológicos, sino que incluye también los lazos afectivos y culturales desarrollados en el núcleo familiar?Propuesta a partir del derecho internacional de los derechos humanos [Tesis de maestría, Universidad]. Facultad de Derecho, Sección de Posgrado, Lima, Perú.

Muñoz Quinde, G. E. (2022). Impugnación del reconocimiento de paternidad por existencia de dolo de parte de la progenitora respecto de los hijos nacidos dentro del matrimonio. Universidad Nacional de Loja.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos (Edición ilustrada). Ilustraciones de Yacine Ait Kaci (YAK). Nueva York: Naciones Unidas. https://peru.un.org/sites/default/files/remote-resources/b82eb2e5c4e61f9febd991b15fd8fd42.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Pinzón Caballero, R. E. (2020). Sentencia Caso Fornerón e hija vs. Argentina: Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas del 27 de abril de 2012. Lucens Revista de Investigación, 5(5), 24-33. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf

Plácido Vilcachagua, A. (1997). Ensayos sobre derecho de familia. Rodhas. https://biblioteca.unasam.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=33218

Poder Judicial del Perú. (2022). Material de Lectura Digital - Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia 2022. Centro de Investigaciones Judiciales.

Poder Judicial del Perú. (2024). Acuerdo Plenario N.º 01-2023/CIJ-112: Determinación judicial de la pena: problemas contemporáneos y alternativas inmediatas. Diario Oficial El Peruano, Separata Especial, Corte Suprema de Justicia de la República, 20 de febrero de 2024.

Pulla Aguirre, C. P. (2022). La nulidad del acto de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad en el Ecuador. Universidad de Cuenca.

Ramírez Porras, María Elena, Mercedes Pérez Chango, Lisbeth, & Vilela Pincay, Wilson Exson. (2020). Análisis jurídico de impugnación de paternidad en el código civil de la niñez y adolescencia en Ecuador. Conrado, 16(72), 139-147. Epub 02 de febrero de 2020. Recuperado en 30 de noviembre de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000100139&lng=es&tlng=pt.

República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/036155b5-3874-473e-b6f4-dcc3d53b2901.pdf

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

República del Perú. (2000). Código de los Niños y Adolescentes: Ley N.º 27337. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

República del Perú. (2014). Código Civil: Decreto Legislativo N° 295 (14ª Edición Oficial). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima, Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621140/C%C3%93DIGO%20CIVIL.pdf.pdf?v=1663014332

República del Perú. (2014). Ley N.º 30162: Ley de Acogimiento Familiar. Diario Oficial El Peruano, 28 de enero de 2014. Recuperado de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30162.pdf

Requejo Tello, M. A. (2022). Informe jurídico sobre Casación N.º 950-2016, Arequipa. Trabajo de suficiencia profesional para optar al título profesional de Abogado, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. http://hdl.handle.net/20.500.12404/23125

Rivera Rivera, F. W. (2021). Derecho a la igualdad y no discriminación y la doble filiación materna en Ecuador, análisis de sentencia 184-18-SEP-CC [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica]. Repositorio Digital Institucional.

Sánchez Fernández, M. (2023). El derecho del adoptado a conocer sus orígenes. Trabajo de Fin de Grado, Facultad de Derecho, Universidad de Madrid, España.

Santomé Sánchez, A. (2024). "Pero le juro que no soy el padre": Apuntes sobre los criterios de la Corte Suprema en los procesos de impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial. THĒMIS-Revista de Derecho, 85, 135-149. https://doi.org/10.18800/themis.202401.007

Saravia Quispe, J. Y. (2018). La consolidación del estado de familia, la identidad estática y dinámica del niño y su integración a su familia biológica como derechos del hijo

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

en el proceso de impugnación de paternidad. Persona y Familia, Revista del Instituto de la Familia, 7, 189-208.

Sauca Cano, J. M. (2021). Deliberación, deferencia y Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso Gelman vs. Uruguay. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, 23(46), 529-551. https://dx.doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.26

Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia. (2022). La triple filiación en la jurisprudencia argentina. Ministerio Público de la Defensa, Argentina.

Sierra Noguero, E. (2022). Análisis de derecho comparado de la impugnación y separación del socio minoritario por falta de distribución de dividendos. Autonomous University of Barcelona. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/358730312

Sifuentes Maguiña, J.R. (2022). Si un padre luego de reconocer a un hijo se entera de que padece de infertilidad, ¿puede demandar impugnación de paternidad extramatrimonial? LPderecho. Recuperado de https://lpderecho.pe/infertilidad-causal-impugnacion-paternidad-extramatrimonial/

Sotomayor Trelles, J. E. (2017). Emoción, racionalidad y argumentación en la decisión judicial. Derecho PUCP, 79, 151-190. https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.008

Storm, S. (2021). Los derechos de niñas, niños y adolescentes en los procesos de filiación. [Universidad Nacional de la Pampa]. https://cutt.ly/S1EPh9U

Torres López, E. (2022). El derecho fundamental de respeto a la dignidad de la persona humana. Revista Internacional CONSINTER de Direito, XV(2), 281-295. https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00015.13

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Tribunal Constitucional del Perú. (2015). La especial trascendencia constitucional. Revista Peruana de Derecho Constitucional, 8, Centro de Estudios Constitucionales. https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/revista_peruana-_der_consti_8.pdf

UNICEF Comité Español. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid, España: UNICEF. Recuperado de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Vigil Muro, D. M. (2022). La modificación del Art. 373° del Código Civil y la repercusión del plazo de prescripción de la acción personal de los procesos de filiación extramatrimonial [Tesis de licenciatura, Universidad]. Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho, Lambayeque, Perú.

Villagra Labra, S. Y. (2023). Impugnación del reconocimiento paterno extramatrimonial: Estado de la cuestión, a propósito del derecho a la identidad biológica al año 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos]. Facultad de Ciencias, Escuela Profesional de Derecho, Puno, Perú.

Ynga Quino, M. E. (2024). Criterios Judiciales: Determinación de la Identidad Estática y Dinámica en la Impugnación de Paternidad de Niños en el Perú. Sentencias del 2016 al 2022. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Zayas Badillo, M. J. (2024). Desafíos del Derecho de Familia en Colombia frente a las configuraciones familiares modernas. Universidad Cooperativa de Colombia.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis